



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

## Resolución Directoral Regional

Nº 28 -2025-GRSM/DREM

Moyobamba, 10 FEB. 2025

### VISTO:

El expediente administrativo originado por el escrito S/N con registro 026-2024799841 de fecha 27 de noviembre de 2024, presentado por JOSE LUIS PINEDA REATEGUI, Gerente General de ROCAFER INVERSIONES SAC, con RUC N° 20572128882, mediante el cual solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín, el Informe Técnico N°006-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF, Informe Legal N° 035-2025-GRSM/DREM/AEFA y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energías y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, indica que la evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo técnico administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de los proyectos de inversión, y asimismo, intensificar sus impactos positivos.

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone que toda personal natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la Autoridad Competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración, entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que ésta constituye la Certificación Ambiental.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

## Resolución Directoral Regional

N° 28 -2025-GRSM/DREM

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, cuyo objeto es regular los requisitos, límites y procedimientos para acreditar y renovar la acreditación de la condición de Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal y las causales de pérdida de tal condición; norma la conformación y contenido de los registros administrativos de Pequeños Productores Mineros y de Productores Mineros Artesanales; regula los acuerdos o contratos de explotación y derecho de preferencia para la formulación de petitorios mineros; regula las medidas excepcionales sobre medio ambiente; establece las medidas de apoyo especial a la Minería Artesanal; y señala los procedimientos de fiscalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, señala que el pequeño productor minero o el productor minero artesanal, presentará ante la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente, una solicitud de Certificación Ambiental, indicando en ella su propuesta de clasificación de Categoría I o II del proyecto. La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el solicitante y tendrá carácter de declaración jurada.

### De lo solicitado:

Que, por medio de la Carta N° S/N-2024-ROCAFER INVERSIONES SAC., registro N° 026-2024799841 de fecha 27 de noviembre de 2024, José Luis Pineda Reategui con DNI N° 45207477, Gerente General de ROCAFER INVERSIONES SAC. con RUC N° 20572128882, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero Planta de beneficio Minería no Metálica del Predio Rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín

Que, a través de la Carta N° 035-2025-GRSM/DREM, de fecha 22 de enero de 2025, la DREM-SM remitió a ROCAFER INVERSIONES S.A.C., el Auto Directoral N° 23-2025-DREM-SM/D de fecha 21 de enero de 2025, requiriéndole cumplir con absolver las observaciones formuladas a la DIA, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 002-2025-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de treinta (30) días calendario, conforme a normativa. Documento recepcionado el 22 de enero de 2025.

Que, mediante Carta N° S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC., registro N° 026-2025033679 de fecha 31 de enero de 2025, José Luis Pineda Reategui con DNI N° 45207477, Gerente General de ROCAFER INVERSIONES SAC., con RUC N° 20572128882, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín la subsanación a las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero Planta de beneficio Minería no Metálica del Predio Rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

## Resolución Directoral Regional

N° 28 -2025-GRSM/DREM

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 006-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Ing. RAMON AREVALO FRANCO, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, concluyó que de la evaluación realizada a la documentación presentada por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC. N° 20572128882, se verificó que ha cumplido con los requisitos técnico exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal; por lo que corresponde aprobar La Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27651 “Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

Que, cabe resaltar que lo expresado en el Instrumento de Gestión Ambiental y lo adjuntado tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, y los profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido según lo estipulado por ley N° 27446 “Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” reglamentado por D.S. N° 019-2009-MINAM.

Que, mediante Auto Directoral N°045-2025-DREM-SM/D de fecha 06 de febrero de 2025, sustentado en el Informe N° 006-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 06 de febrero de 2025, se solicita emitir el informe legal referente a la aprobación de la DIA del Proyecto minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín presentado por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC. N° 20572128882.

Que, mediante informe legal N°035-2025-GRSM/DREM/AEFA de fecha 10 de febrero de 2025 se concluyó FAVORABLEMENTE, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC. N° 20572128882 quien ha cumplido con los requisitos y exigencias legales de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

Que, de conformidad con el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-EM y el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

**SE RESUELVE**





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

## Resolución Directoral Regional

N° 28 -2025-GRSM/DREM

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del proyecto minero **Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC. N° 20572128882**, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del informe N°006-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 06 de febrero de 2025, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente aprobación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es sobre un **área efectiva de 9.113321 hectáreas** delimitada en coordenadas UTM WGS 84 18S conforme a los parámetros siguientes:

(Proyecto de explotación) Coordenadas UTM WGS-84, 18S		
Vértice	Norte	Este
1	349468.5127	9249134.0440
2	349437.1930	9248972.9020
3	349436.1796	9248798.7270
4	349090.6604	9248798.7270
5	349126.8950	9248991.6860
6	349125.4920	9249023.1250
Área Total		9.113321 Ha
Perímetro		1272.17 m.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y evaluación de la autorización de inicio de actividades de explotación, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación, dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- INDICAR** que el **administrado** se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la presente Declaración de Impacto Ambiental, así como, con los compromisos asumidos en el presente procedimiento administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** la aprobación de la declaración de impacto ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

## Resolución Directoral Regional

N° 28 -2025-GRSM/DREM

deberá contar el titular del proyecto en mención para iniciar la ejecución de su proyecto de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La aprobación de la declaración de impacto ambiental no exime al administrado, de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto o actividad minera conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO- PUBLICAR** en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín ([www.dremsm.gob.pe](http://www.dremsm.gob.pe)) la presente Resolución y el Informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO  
DIRECTOR REGIONAL



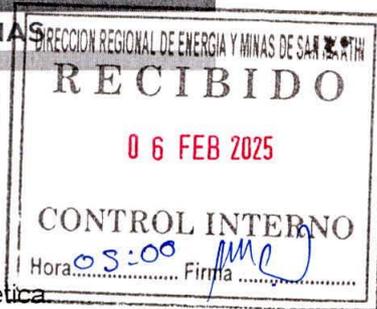
GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## INFORME N° 006-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF



**A :** Ing. José Enrique Celis Escudero.  
Director Regional de Energía y Minas.

**De :** Ing. Ramón Arévalo Franco  
Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética

**Asunto :** Evaluación final de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, presentado por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC 20572128882.

**Referencia :** Carta N° SN-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC., registro N° 026-2025033679 (31-01-2025).

**Fecha :** Moyobamba, 06 de febrero de 2025.

Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle en atención al documento de la referencia:

### I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Carta N° S/N-2024-ROCAFER INVERSIONES SAC., registro N° 026-2024799841 de fecha 27 de noviembre de 2024, José Luis Pineda Reategui Gerente con DNI N° 45207477, Gerente General de ROCAFER INVERSIONES SAC., con RUC N° 20572128882, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero Planta de beneficio Minería no Metálica del Predio Rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín
- 1.2. Mediante Carta N° 035-2025-GRSM/DREM, de fecha 22 de enero de 2025, la DREM-SM remitió a ROCAFER INVERSIONES S.A.C., el Auto Directoral N° 23-2025-DREM-SM/D de fecha 21 de enero de 2025, requiriéndole cumplir con absolver las observaciones formuladas a la DIA, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 002-2025-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de treinta (30) días calendario, conforme a normativa. Documento recepcionado el 22 de enero de 2025.
- 1.3. Mediante Carta N° S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC., registro N° 026-2025033679 de fecha 31 de enero de 2025, José Luis Pineda Reategui Gerente con DNI N° 45207477, Gerente General de ROCAFER INVERSIONES SAC., con RUC N° 20572128882, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín la subsanación a las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero Planta de beneficio Minería no Metálica del Predio Rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín



### II. MARCO NORMATIVO.

- Ley N° 27446. "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 27651. "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 013-2002-EM.
- D. Leg. N° 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM.
- D.S. N° 003-2017-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.

- D.S. N° 002-2013-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. N° 085-2003-PCM. "Aprueban el Reglamento de ECA para Ruido"
- D.S. N° 043-2006-AG. Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
- D.S. N° 034-2004-AG. Aprueban categorización de especies amenazadas de fauna silvestre y prohíben su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales. Actualizada por D.S. N° 004-2014-MINAGRI.
- R.M. N° 304-2008-MEM/DM - "Aprueban normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero".
- D.S. N° 040-2014-EM, "Reglamento de Protección Ambiental para la Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero. (aplicación supletoria)
- MINEM 2003 - Guía Para la Formulación de Declaración de Impacto Ambiental en las Actividades Desarrolladas por los Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales.

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

De acuerdo con la DIA presentada, por **ROCAFER INVERSIONES SAC.**, con RUC N° 20572128882, señaló y describió lo siguiente:

El Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, consistirá en el beneficio de grava.

#### 2. Datos del titular minero o administrado.

- Razón Social\* : ROCAFER INVERSIONES S.A.C.
- RUC\* : 20572128882
- Gerente General : José Luis Pineda Reategui
- DNI \* : 45207477
- Dirección \* : --
- Notificaciones \*\* : AV. CIRCUNVALACION NRO. 1741 BAR. PARTIDO ALTO SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO.

\*Datos extraídos de la web de la SUNAT

\*\* solo para efecto de la DIA



#### 3. Ubicación del proyecto.

El Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, se desarrollará en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento san Martín.

### IV. DATOS GENERALES.

#### 1. Resumen del Proyecto

El Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, consistirá en el beneficio de grava, se estima una producción de 438 m<sup>3</sup> por día.

### V. DEL ESTUDIO

#### A. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el beneficio de grava, mediante el chancado de la grava por medio de una chancadora.

#### Área Efectiva

Se delimita el área del proyecto, en una extensión de 9.11 has las misma que es concordante con el área de compatibilidad solicitado y aprobado.

### Cuadro N° 03: Datos Técnicos del área Efectiva

(Proyecto de explotación) Coordenadas UTM WGS-84, 18S		
Vértice	Norte	Este
1	349468.5127	9249134.0440
2	349437.1930	9248972.9020
3	349436.1796	9248798.7270
4	349090.6604	9248798.7270
5	349126.8950	9248991.6860
6	349125.4920	9249023.1250
Área Total		9.113321 Ha
Perímetro		1272.17 m.

Fuente: Datos extraídos de la DIA

#### Planificación de la producción y vida útil

El titular del proyecto minero realizará el beneficio de grava nivel pequeño productor minero con una producción diaria promedio de 438 m<sup>3</sup> /día, duración del proyecto 50 años.

### B. COMPONENTES DEL PROYECTO MINERO



#### Componentes principales

##### **Chancadora**

Para el procesamiento de material minero no metálico se empleará una chancadora estacionaria fija con una capacidad de 80 m<sup>3</sup>/hora. Este equipo incluye los siguientes componentes principales:

- **Tolva de recepción de materia prima**
- **Máquina alimentadora:** Potencia de 11 kW
- **Trituradora de quijada:** Potencia de 75 kW
- **Trituradora cónica:** Potencia de 160 kW
- **Criba vibratoria (zaranda):** Potencia de 37 kW
- **Fajas transportadoras:** Potencia de 30 kW

El proceso contempla el uso de dos tipos de chancadoras: primaria y secundaria. Todos los componentes mencionados serán instalados en el área especificada en la tabla.

#### Cuadro de coordenada de instalación de la Chancadora

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Chancadora	9248923.843	349169.357	02
	9248923.843	349192.242	
	9248863.715	349192.242	
	9248863.715	349169.357	
<b>ÁREA</b>	<b>1376.04 m2</b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>166.03 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia

#### Área de Acopio de Material Cantero

Espacio destinado al almacenamiento temporal del material extraído, antes de ser procesado en la chancadora.

#### Coordenadas del Área de Acopio de Material Cantero

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Área de acopio de material de cantera	9248844.108	349177.765	01
	9248844.108	349377.765	
	9248794.108	349377.765	
	9248794.108	349177.765	
<b>ÁREA</b>	<b>10000.00 m2</b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>500.00 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia

### Área de Acopio de Material Obtenido

Zona donde se almacena el material procesado, clasificándolo según sus granulometrías, listo para su uso o comercialización.

#### Coordenadas del Área de Acopio de Material Obtenido

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Acopio de material obtenido	9248938.152	349212.742	01
	9248938.152	349332.742	
	9248878.152	349332.742	
	9248878.152	349212.742	
<b>ÁREA</b>	<b>7200.00 m<sup>2</sup></b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>360.00 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia

### Diagrama de flujo de las operaciones

**Inicio del Proceso:** La materia prima llega a la tolva de recepción donde se almacena temporalmente.

**Alimentación del Material:** La máquina alimentadora (potencia: 11 kW) extrae la materia prima de la tolva de recepción y la dirige de manera controlada hacia la trituradora.

#### Trituración Primaria:

- La trituradora de quijada (potencia: 75 kW) realiza la primera reducción del tamaño del material. El producto es transportado a través de una faja transportadora hacia la siguiente etapa.

#### Trituración Secundaria:

- La trituradora cónica (potencia: 160 kW) reduce aún más el tamaño del material triturado, dejándolo en un tamaño adecuado para su clasificación.

### Clasificación del Material

**La criba vibratoria (zaranda) (potencia: 37 kW)** separa el material en distintas granulometrías.

- El material que cumple con las especificaciones se clasifica como producto final.
- El material de mayor tamaño es retornado a la trituradora cónica mediante una faja transportadora (potencia: 30 kW).

**Transporte del Producto Final:** Una faja transportadora adicional dirige el producto clasificado hacia el área de almacenamiento o despacho.

**Fin del Proceso:** El proceso concluye una vez que el producto final ha sido clasificado y transportado.

### Componentes auxiliares

#### Garita de vigilancia

Estructura destinada al control de acceso y vigilancia de las instalaciones. Está equipada con iluminación, comunicación y mobiliario básico, permitiendo al personal de seguridad monitorear el ingreso y salida de personas y vehículos.

#### Coordenadas de la ubicación de la Garita de vigilancia

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Garita	9249022.197	349142.140	01
	9249023.198	349145.145	
	9249017.268	349146.647	
	9249016.552	349144.495	
<b>ÁREA</b>	<b>18.73 m<sup>2</sup></b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>19.26 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia



### Estacionamiento

Área destinada al estacionamiento de vehículos y equipos pesados, diseñada para facilitar la logística y operatividad del personal.

#### Coordenadas del área de estacionamiento

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Estacionamiento	9248985.800	349176.496	01
	9248990.541	349190.727	
	9248984.849	349192.623	
	9248980.107	349178.392	
<b>ÁREA</b>	<b>90.00 m<sup>2</sup></b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>42.00 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia

### Área de Administración

Espacio donde se gestionan las actividades administrativas y operativas del proyecto. Cuenta con oficinas adecuadas, equipadas con tecnología y mobiliario necesarios para la supervisión y control de la planta.

#### Coordenadas del Área de administración

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Área de administración	9249001.031	349196.490	01
	9249003.619	349204.260	
	9248990.214	349208.727	
	9248987.625	349200.956	
<b>ÁREA</b>	<b>115.72 m<sup>2</sup></b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>44.64 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia

### Almacén

Instalación diseñada para el almacenamiento seguro de herramientas, equipos y materiales utilizados en las actividades operativas. Su diseño asegura la protección contra las condiciones climáticas.

#### Características del Almacén

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Almacén	9249006.459	349212.784	01
	9249009.048	349220.555	
	9248995.643	349225.021	
	9248993.054	349217.251	
<b>ÁREA</b>	<b>115.72 m<sup>2</sup></b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>44.64 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia

### Área de soldadura

Zona habilitada para realizar trabajos de mantenimiento y reparación mediante soldadura y corte. Incluye equipos especializados y medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y los equipos.

#### Características del área de soldadura

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Área de soldadura	9249010.355	349232.210	01
	9249012.931	349232.210	
	9248999.526	349236.676	
	9248996.937	349228.906	
<b>ÁREA</b>	<b>115.72 m<sup>2</sup></b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>44.64 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia

### Área de maestranza

Espacio equipado con herramientas y maquinaria para la fabricación, reparación y ajuste de componentes esenciales en la operación de la planta.

#### Características del área de maestranza

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Área de maestranza	9249017.007	349238.114	01
	9249023.389	349257.269	
	9249008.086	349262.367	
	9249001.704	349243.213	
<b>ÁREA</b>	<b>325.67 m<sup>2</sup></b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>72.64 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia

### Caseta de fuerza

Infraestructura destinada a albergar el generador y otros sistemas eléctricos principales, como transformadores y tableros de distribución de energía. Diseñada para garantizar un suministro energético constante a toda la planta, protege los equipos contra condiciones ambientales y facilita su mantenimiento periódico.

#### Características de la Caseta de fuerza

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Caseta de fuerza	9248890.258	349112.126	01
	9248890.258	349116.126	
	9248886.258	349116.126	
	9248886.258	349112.126	
<b>ÁREA</b>	<b>16.00 m<sup>2</sup></b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>16.00 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia

### Cuarto de control

Sala equipada con sistemas de monitoreo y control centralizado, como tableros eléctricos, computadoras y software de gestión. Este espacio permite supervisar las operaciones críticas de la planta, como el chancado, zarandeo y almacenamiento, asegurando la eficiencia y seguridad operativa.

#### Características del Cuarto de control

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Cuarto de control	9248890.258	349152.321	01
	9248890.258	349157.671	
	9248886.258	349157.671	
	9248886.258	349152.321	
<b>ÁREA</b>	<b>21.40 m<sup>2</sup></b>		
<b>PERÍMETRO</b>	<b>18.70 m</b>		

Fuente: Elaboración Propia

### ALMACÉN PARA LUBRICANTES

Área destinada al guardado de lubricantes utilizados para el mantenimiento de equipos y maquinarias usadas en el proceso de beneficio.

#### Características del Almacén para Lubricantes

Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 S		Cantidad
	Norte	Este	
Almacén para Lubricantes	9249009.87	349267.6443	01
	9249023.276	349263.1779	

	9249025.865	349270.948	
	9249012.459	349275.4143	
<b>ÁREA</b>			<b>115.725 m<sup>2</sup></b>
<b>PERÍMETRO</b>			<b>44.640 m</b>

Fuente: Elaboración Propia

### Requerimiento de Recursos

#### Consumo de agua doméstica

Para el consumo de agua doméstica el abastecimiento se realizará a través de un surtidor de agua purificada, adquirida en bidones de 20 Litros desde la localidad de Buenos Aires. Teniendo en cuenta la cantidad de 15 personas y considerando un consumo diario de 2.5 litros por persona, se estima un consumo diario de 37.5 litros/día. Los bidones serán almacenados en el área del comedor

#### Consumo de agua industrial

Para la Planta de Beneficio de agregados, en la etapa de operación no se requiere de agua, la actividad es en seco.

A fin de mitigar la generación de polvos se tomarán medidas de control de velocidad de vehículos y en el zarandeo es mínimo.

#### Consumo de energía eléctrica

Se utilizará una subestación de 400 Kw., para la planta de beneficio.



## C. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

### Características del Medio Físico del Área del Proyecto.

Para el análisis de las variables referente al ambiente físico, presentes en el área de influencia directa del proyecto se ha recopilado información de fuentes secundarias oficiales tales como el Servicio de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI, zonificación Ecológica Económica (ZEE) de la región San Martín.

Se ha hecho una descripción de la zona de influencia, en lo que respecta a:

- Geología
- Fisiografía
- Geomorfología
- Suelo - Edafología
- Capacidad de uso de suelo
- Características climáticas
- Meteorología: para efectos del desarrollo de este apartado se ha visto bien en considerar la información de los parámetros meteorológicos (precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento) disponible en el SENAMHI, de la estación meteorológica automática "El Porvenir", debido a que esta presenta una altitud similar al área de estudio del proyecto, características paisajísticas similares y es la más cercana a la zona de emplazamiento del proyecto. Además, la información obtenida de esta estación permitirá obtener la información más detallada y fiable para la formulación del estudio.

### Características Generales de la Estación meteorológica seleccionada

Estación Meteorológica			El Porvenir
Tipo de Estación			Automática
Departamento			San Martín
Provincia			San Martín
Distrito			Juan Guerra
Coordenadas UTM WGS84 ZONA 18 S	Este		354262.00
	Norte		9271486.00
Altitud (msnm)			225 msnm.
Operador			SENAMHI
Parámetros <sup>1</sup>			P, T, HR, DV, VV.

Distancia del proyecto hacia la estación meteorológica	23.4 km
Estado	En Funcionamiento

### Características Medio Biológico

#### Flora

La caracterización de la flora silvestre del área de influencia directa del proyecto se realizó en base a la identificación de especies contenida en el expediente técnico del proyecto y la verificación respectiva de dichos datos mediante la visita in situ. En relación con la categorización de especies de flora silvestre se ha usado la legislación nacional DS N° 043-2006-AG que aprueba la categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre y el Listado de Especies de Flora Silvestre Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)-PERÚ (MINAM, 2018), e internacional Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2019-3). En la siguiente tabla se presenta el listado de especies de flora silvestre en el área de influencia directa del proyecto:



#### Flora silvestre del AID del proyecto

Familia	Nombre Común	Nombre Científico	Situación de acuerdo con el DS 043-2006-AG	IUCN	CITES	ENDEMISMO
Musaceae	Platano	<i>Mussa spp.</i>	-	LC	-	-
Aracaceae	Coco	<i>Cocos nucifera L.</i>	-	-	-	-
Dennstaedtiaceae	Shapumba	<i>Pteridium sp</i>	-	-	-	-
Moraceae	Cético	<i>Cecropia latifolia</i>	-	-	-	-
Poaceae	Braquiaria	<i>Brachiaria spp.</i>	-	LC	-	-
Moraceae	Renaco	<i>Ficus insipida</i>	-	-	-	-

#### Leyenda:

DS-043-2006 AG/Categorización de Flora Amenazadas

NT: Casi amenazado

UICN: Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza

LC (Preocupación Menor).

DD (Datos Insuficientes).

**Apéndice II:** figuran especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio. En este Apéndice figuran también las llamadas "especies semejantes", es decir, especies cuyos especímenes objeto de comercio son semejantes a los de las especies incluidas por motivos de conservación. El comercio internacional de especímenes de especies del Apéndice II puede autorizarse concediendo un permiso de exportación o un certificado de reexportación. Solo deben concederse los permisos o certificados si las autoridades competentes han determinado que se han cumplido ciertas condiciones, en particular, que el comercio no será perjudicial para la supervivencia de las mismas en el medio silvestre.

Fuente: CONAMTECI, 2024

#### Especies frutales en el AID del proyecto

Nombre Científico	Nombre Común
Guaba	" <i>Inga edulis</i> "
Plátano	" <i>Musa spp.</i> "
Limón	" <i>Citrus × limón</i> "

Fuente: CONAMTECI, 2024.

Elaboración: CONAMTECI, 2024.

#### Flora agrícola del AID del proyecto

Nombre Común	Nombre Científico
Maíz	" <i>Zea mays</i> "
Cacao	" <i>Theobroma cacao</i> "
Yuca	" <i>Yucca</i> "
Plátano	" <i>Musa spp.</i> "
Arroz	" <i>Oryza sativa</i> "

Fuente: CONAMTECI, 2024.

Elaboración: CONAMTECI, 2024.

#### Fauna

Para la caracterización de la fauna silvestre del área de influencia directa del proyecto se realizó de acuerdo con las especies identificadas en el expediente técnico del proyecto, y además de la verificación in situ de los datos.



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

La categorización de especies de fauna silvestre se ha tenido en consideración usar la legislación nacional DS N° 004-2014-MINAGRI que aprueba la Actualización de la lista de clasificación y Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas y el Listado de Especies de Fauna Silvestre Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)-PERÚ (MINAM, 2018), e internacional Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2019-3)

### Fauna silvestre del AID del proyecto

Familia	Nombre Común	Nombre Científico	Situación de acuerdo al DS 004-2014-MINAGRI	IUCN	CITES	N/E
<b>Mamíferos</b>						
Dasypodidae	Carachupa	Dasyopus novemcinctus	-	LC	-	-
Echimyidae	Sachacuy	Proechimys sp	-	-	-	-
Callitrichidae	Pichico	Saguinus fuscicollis	-	LC	-	-
Leporidae	Conejo	Sylvilagus brasiliensis	-	EN	-	-
Pitheciidae	Mono tocón	Calicebus oenanthe	-	-	-	-
<b>Aves</b>						
Cracidae	Manacaraco	Ortalis gutata	-	-	-	-
Icteridae	Paucar	Cacique cola	-	-	-	-
Cuculidae	Vaca muchacho	Crocopaga ani	-	-	-	-
Columbidae	Paloma	Columba canopis	-	-	-	-
<b>Anfibios y reptiles</b>						
Vipiridae	Jergón	Bothrops atrox	-	-	-	-
Vipiridae	Loro machaco	Bothrops bilineatus	-	-	-	-
Tropiduridae	Lagartija	Stenorocus bocteri	-	-	-	-
Bufo	Sapo	Bufo bufo	-	LC	-	-

Donde:

DS 004-2014-MINAGRI

UICN

LC: Menor preocupación

**Apéndice II:**

a). Comprende todas las especies que, sin estar actualmente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta para evitar utilización incompatible con su supervivencia.

b). Aquellas otras especies no afectadas por el comercio, que también deberán sujetarse a reglamentación con el fin de permitir un eficaz control del comercio en las especies a las que se refiere el inciso a).

**Apéndice III:** Contiene aquellas especies propuestas por alguno de los países parte para una reglamentación especial por encontrarse en situación de peligro o amenazado dentro de su jurisdicción. La cooperación entre los Estados parte resulta necesaria para proteger estas especies y lograr un adecuado control de su comercio. Hasta ahora el Perú no ha solicitado a la Secretaría CITES la inclusión de ninguna especie de fauna silvestre en el Apéndice III.

**Elaboración:** CONAMTECI, 2024.

### Especies agrícolas en el AID del proyecto

Nombre científico	Nombre común
<i>Gallus gallus domesticus</i>	"gallina"
<i>Caballo</i>	Equus ferus caballus
<i>Equus asinus</i>	"asno"
<i>Bos taurus</i>	"vaca"
<i>Sus scrofa domesticus</i>	"Cerdo"

**Fuente:** CONAMTECI, 2024.

**Elaboración:** CONAMTECI, 2024.

### Fauna doméstica del AID del proyecto

Nombre científico	Nombre común
<i>Perro</i>	Canis lupus familiaris
<i>Gato</i>	Felis catus
<i>Cuy</i>	Cavia porcellus

**Fuente:** CONAMTECI, 2024.

**Elaboración:** CONAMTECI, 2024.

### Ambiente Social, Económico y cultural

Correspondiente al desarrollo del presente apartado se caracteriza a la población enmarcada en el área de influencia del proyecto considerando variables demográficas, educativas, de salud, entre otras. Asimismo, describe las condiciones del capital humano, capital físico, capital económico y el capital social.



La descripción del medio socio económico y cultural del proyecto, se ha realizado mediante la recopilación y análisis de información secundaria de fuentes oficiales, así como información primaria (visita in situ). Lo que nos permite describir las características sociales, económicas culturales, entre otras; a nivel regional, provincial, distrital y de localidad involucrada en el proyecto.

### **D. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS**

Para el desarrollo del presente apartado se ha considerado como objetivo principal; a la Identificación, evaluación y descripción de los posibles impactos ambientales y sociales con capacidad potencial o de mayor incidencia que podrían ser positivos o negativos y manifestarse en relación a los factores ambientales a causa de las actividades desarrolladas en el proyecto.

La metodología aplicable para la realización de la identificación de impactos ambientales corresponde a una matriz de Leopold (Leopold, 1971). Esta es una de las metodologías recomendadas por la RM N°455-2018-MINAM, que aprueba "La Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental – SEIA.

Para el caso de la evaluación de los impactos ambientales se ha tenido en consideración la utilización de la metodología de Conesa (2010), la cual contempla la Valoración y la estimación de la importancia de los impactos. Dicha metodología ha sido recomendada por la RM N°455-2018-MINAM, que aprueba "La Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental – SEIA.



### Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de Planificación

Etapa del proyecto	Actividades	Impactos sobre el medio								
		Ambiental						Interés Humano		
		Aire	Agua	Relieve	Suelo	Flora	Fauna	Social	Económico	Paisaje
Planificación	Levantamiento topográfico							Oportunidad de generación de empleo		
	Nivelación de terreno	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.		Alteración del relieve.	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.	Alteración de la flora por presencia de material particulado		Oportunidad de generación de empleo.		Alteración de la calidad visual del paisaje.

Fuente: Elaboración propia.

### Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de Construcción

Etapa del proyecto	Actividades	Impactos sobre el medio								
		Ambiental						Interés Humano		
		Aire	Agua	Relieve	Suelo	Flora	Fauna	Social	Económico	Paisaje
Construcción	Transporte de Equipos y maquinarias	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.						Oportunidad de generación de empleo.		
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.				Alteración de la flora por presencia de material particulado.				
		Incremento de los niveles de ruido.								
	Excavación de Tierra superficie para la instalación de componentes	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.			Alteración del relieve.		Alteración de la flora por presencia de material particulado.	Oportunidad de generación de empleo.		Alteración de la calidad visual del paisaje.
Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.										





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Actividades	Impactos sobre el medio								
		Ambiental					Interés Humano			
		Aire	Agua	Relieve	Suelo	Flora	Fauna	Social	Económico	Paisaje
		Incremento de los niveles de ruido.								
	Rehabilitación de vías de acceso	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.		Alteración del relieve.		Alteración de la flora por presencia de material particulado.		Oportunidad de generación de empleo.		
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.								
		Incremento de los niveles de ruido.								
	Construcción de componentes del proyecto	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.		Alteración del relieve.	Compactación del suelo.	Alteración de la flora por presencia de material particulado.		Oportunidad de generación de empleo.	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	Alteración de la calidad visual del paisaje.
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.						Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		
		Incremento de los niveles de ruido.								
	Instalación de equipos y maquinarias	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.				Alteración de la flora por presencia de material particulado.		Oportunidad de generación de empleo.	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.								
		Incremento de los niveles de ruido.								



Etapas del proyecto	Actividades	Impactos sobre el medio								
		Ambiental					Interés Humano			
		Aire	Agua	Relieve	Suelo	Flora	Fauna	Social	Económico	Paisaje
Construcción de áreas auxiliares	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.							Oportunidad de generación de empleo.	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	Alteración de la calidad visual del paisaje.
	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.			Compactación del suelo.	Alteración de la flora por presencia de material particulado.		Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.			
	Incremento de los niveles de ruido.									
Instalación de muro perimétrico (Muro prefabricado)	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.							Oportunidad de generación de empleo.	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	Alteración de la calidad visual del paisaje.
Disposición de material excedente	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.							Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		Alteración de la calidad visual del paisaje.
	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.		Alteración del relieve.	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.	Alteración de la flora por presencia de material particulado.					
	Incremento de los niveles de ruido.									
Generación de residuos				Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.						

Fuente: Elaboración propia.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de Operación

Etapa del proyecto	Actividades	Impactos sobre el medio								
		Ambiental						Interés Humano		
		Aire	Agua	Relieve	Suelo	Flora	Fauna	Social	Económico	Paisaje
Operación	Traslado de piedra hacia la chancadora	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.								
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.								
		Incremento de los niveles de ruido.								
	Chancado de material en sus diferentes etapas y tamaños (3/4", 1/2", 3/8", 1/4)	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.								
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.						Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		
Incremento de los niveles de ruido.										
Manejo y disposición de los residuos sólidos				Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.						
Almacenamiento temporal del material de interés	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.						Oportunidad de generación de empleo. Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.			



Etapa del proyecto	Actividades	Impactos sobre el medio								
		Ambiental						Interés Humano		
		Aire	Agua	Relieve	Suelo	Flora	Fauna	Social	Económico	Paisaje
	Transporte de agregados	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.						Oportunidad de generación de empleo.		
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.								
	Mantenimiento de componentes del proyecto	Incremento de los niveles de ruido.						Oportunidad de generación de empleo.		

Fuente: Elaboración propia.  
Negativo irrele

### Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de Cierre

Etapa del proyecto	Actividades	Impactos sobre el medio								
		Ambiental						Interés Humano		
		Aire	Agua	Relieve	Suelo	Flora	Fauna	Social	Económico	Paisaje
	Recuperación del entorno			Estabilización y reconfiguración del relieve del suelo.		Recuperación de la cobertura vegetal.				Mejora de la calidad visual del paisaje.
	Retiro de equipos e instalaciones superficiales					Recuperación de la cobertura vegetal.				Mejora de la calidad visual del paisaje.
	Demolición de áreas auxiliares	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.								Mejora de la calidad visual del paisaje.
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.								





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Actividades	Impactos sobre el medio								
		Ambiental					Interés Humano			
		Aire	Agua	Relieve	Suelo	Flora	Fauna	Social	Económico	Paisaje
		Incremento de los niveles de ruido.								
	Limpieza de área	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.		Estabilización y reconfiguración del relieve del suelo.				Oportunidad de generación de empleo.	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	Mejora de la calidad visual del paisaje.
	Retiro de muro perimétrico							Oportunidad de generación de empleo.		Mejora de la calidad visual del paisaje.
	Retiro de material excedente	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.		Estabilización y reconfiguración del relieve del suelo.				Oportunidad de generación de empleo.		Mejora de la calidad visual del paisaje.

Fuente: Elaboración propia.

### Valoración de impactos ambientales en la etapa de Planificación

IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN											Grado de importancia
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC	PR	
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.	Levantamiento topográfico	+	1	2	1	1	1	1	4	1	1	2	18
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Nivelación de terreno	-	1	4	2	2	1	1	4	2	2	4	-28
	RELIEVE	Alteración del relieve.		-	1	4	2	2	1	2	4	4	4	4	-33
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	1	4	2	2	1	1	4	3	3	2	-28
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.		-	1	4	2	2	1	1	4	2	2	2	-26
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.		+	1	2	1	1	1	1	4	1	1	2	18
	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.		-	1	1	2	2	1	1	4	1	1	1	-20

Fuente: Elaboración propia.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN											Grado de importancia
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC	PR	
	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.		-	2	4	2	3	1	2	3	3	4	1	-31
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.		-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	4	-30
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.	Instalación de muro perimétrico (Muro prefabricado)	+	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	16
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	1	2	2	1	2	3	1	1	1	22
	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.		-	2	4	2	3	1	2	3	3	4	1	-31
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Disposición de material excedente	-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	4	-30
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.		-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	4	-30
		Incremento de los niveles de ruido.		-	2	4	4	2	1	2	3	2	2	4	-36
	RELIEVE	Alteración del relieve.		-	2	4	2	4	1	2	3	4	4	1	-33
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.		-	2	4	4	3	4	3	4	3	4	4	-45
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.		-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	4	-30
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	2	4	2	2	1	2	3	3	1	1	-27
	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.		-	2	4	2	3	1	2	3	3	4	1	-31
AMBIENTAL	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.	Generación de residuos	-	2	4	4	3	4	3	4	3	4	4	-45

Fuente: Elaboración propia.

### Valoración de impactos ambientales en la etapa Operación

IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN											Grado de importancia
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC	PR	
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Traslado de piedra hacia la chancadora	-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	2	-28
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.		-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	4	-30
		Incremento de los niveles de ruido.		-	2	4	4	2	1	2	3	2	2	4	-36



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN										Grado de importancia	
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC		PR
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Chancado de material en sus diferentes etapas y tamaños (3/4", 1/2", 3/8", 1/4)	-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	2	-28
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.		-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	4	-30
		Incremento de los niveles de ruido.		-	2	4	4	2	1	2	3	2	2	4	-36
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	2	4	4	2	2	3	4	3	3	2	-39
AMBIENTAL	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.	Manejo y disposición de los residuos sólidos	-	2	4	4	3	4	2	4	3	4	4	-44
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Almacenamiento temporal del material de interés	-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	2	-28
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.		+	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	16
		Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	-	2	4	4	2	2	3	4	3	3	2	-39	
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Transporte de agregados	-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	2	-28
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.		-	2	4	2	2	1	2	3	2	2	4	-30
		Incremento de los niveles de ruido.		-	2	4	4	2	1	2	3	2	2	4	-36
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.		+	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	16
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.	Mantenimiento de componentes del proyecto	+	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	16

Fuente: Elaboración propia.

### Valoración de impactos ambientales en la etapa de Cierre

IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN										Grado de importancia	
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC		PR
AMBIENTAL	RELIEVE	Estabilización y reconfiguración del relieve del suelo.	Recuperación del entorno	+	1	4	4	2	1	1	3	3	1	4	33
	FLORA	Recuperación de la cobertura vegetal.		1	4	4	4	1	1	2	2	2	4	34	





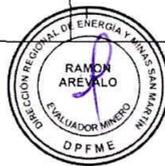
# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN											Grado de importancia
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC	PR	
INTERÉS HUMANO	PAISAJE	Mejora de la calidad visual del paisaje.		+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4	36
AMBIENTAL	FLORA	Recuperación de la cobertura vegetal.	Retiro de equipos e instalaciones superficiales	+	1	4	4	4	1	1	2	2	2	4	34
INTERÉS HUMANO	PAISAJE	Mejora de la calidad visual del paisaje.		+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4	36
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Demolición de áreas auxiliares	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
		Incremento de los niveles de ruido.		-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
INTERÉS HUMANO	PAISAJE	Mejora de la calidad visual del paisaje.		+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4	36
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Limpieza de área	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	RELIEVE	Estabilización y reconfiguración del relieve del suelo.		+	1	4	4	2	1	1	3	3	1	4	33
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.	Limpieza de área	+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	19
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	19
	PAISAJE	Mejora de la calidad visual del paisaje.		+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4	36
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.	Retiro de muro perimétrico	+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	19
	PAISAJE	Mejora de la calidad visual del paisaje.		+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4	36
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Retiro de material excedente	-	1	4	1	1	1	1	4	1	1	2	-20
	RELIEVE	Estabilización y reconfiguración del relieve del suelo.		+	1	4	4	2	1	1	3	3	1	4	33
INTERÉS HUMANO	SOCIAL	Oportunidad de generación de empleo.	Retiro de material excedente	+	1	4	1	1	1	1	3	1	1	2	19
	PAISAJE	Mejora de la calidad visual del paisaje.		+	2	4	4	4	1	1	2	3	1	4	36

Fuente: Elaboración propia



### **E. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL.**

La Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) tiene como alcance la propuesta de medidas de prevención, control y/o mitigación ambiental a través de diversos planes y programas que deberán ser implementados durante el desarrollo de las actividades.

Dichos programas y lineamientos específicos, son complementarios entre sí y permiten abarcar todos los aspectos ambientales concernientes al entorno del proyecto, constituyendo así un instrumento de gestión donde se plasman los compromisos de conservación ambiental que han de ser asumidos por la empresa ROCAFER INVERSIONES S.A.C.

La implementación de estas medidas tiene por finalidad reducir los posibles efectos e impactos ambientales que podrían generar las actividades del proyecto sobre los elementos del ambiente físico, biológico y socio cultural, de acuerdo a lo señalado en el capítulo anterior.

#### **Programas de medidas preventivas, correctivas y/o mitigadoras**

En las tablas posteriores se señalan las medidas de prevención, corrección y/o mitigación de los impactos ambientales identificados durante todas las etapas correspondientes al proyecto.



### Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de planificación

ETAPA	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				
	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	ACTIVIDAD CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA PROPUESTAS
Planificación	Interés Humano	Social	Levantamiento topográfico. Nivelación de terreno.	Oportunidad de generación de empleo.	Difundir y comunicar los puestos de trabajo requeridos en el desarrollo del proyecto, así mismo sus requisitos y tiempo de duración. Se dará preferencia a la población local.
		Aire	Nivelación de terreno.	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Aplicar agua sobre las áreas de trabajo antes y durante la nivelación para evitar la dispersión de polvo.
	Físico	Relieve	Nivelación de terreno.	Alteración del relieve	Planificar las actividades de nivelación para minimizar la modificación del relieve natural, priorizando ajustes mínimos al terreno original.
		Suelo	Nivelación de terreno	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.	Realizar el manejo adecuado de los residuos de acuerdo al plan de manejo de residuos sólidos.
					Promover la segregación, el reúso y el reciclaje como instrumento de disminuir la generación de residuos sólidos.
					Prohibir la quema de residuos en el área de influencia del proyecto, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen la medida. La frecuencia de las capacitaciones será cada (6) meses.
	Biológico	Flora	Nivelación de terreno	Alteración de la flora por presencia de material particulado.	Restringir el arrojo de residuos en lugares no especificados para dicha actividad. Se realizará charlas de concientización sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, de forma semestral.
					Regular la velocidad del tránsito en la zona de trabajo, a fin de que no se levanten nubes de polvo durante el movimiento de la maquinaria.
					Restringir la circulación de la maquinaria fuera de los caminos establecidos.
					No se realizará trabajos en horarios nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia.
					Capacitar a los trabajadores en cuanto a la protección de la flora. Cabe resaltar que dicha medida se desarrollará con una frecuencia semestral.
					Se prohibirá al personal la extracción de plantas, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen la medida. La frecuencia de las capacitaciones al personal será de cada (6) seis meses.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Interés Humano	Social	Nivelación de terreno	Alteración de la calidad visual del paisaje.	Evitar la acumulación de material excedente en áreas visibles o sensibles, almacenándolo en lugares adecuados o utilizándolo para relleno. Usar el material extraído para restaurar zonas afectadas o para construir elementos que se integren visualmente al paisaje.
--	----------------	--------	-----------------------	--	---

Fuente: Elaboración propia.

### Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de construcción

ETAPA	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				
	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	ACTIVIDAD CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA PROPUESTAS
 Construcción	Físico	Aire	Transporte de Equipos y maquinarias. Excavación de Tierra superficie para la instalación de componentes. Rehabilitación de vías de acceso. Construcción de componentes del proyecto. Instalación de equipos y maquinarias. Construcción de áreas auxiliares. Instalación de muro perimétrico (Muro prefabricado). Disposición de material excedente.	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Regular la velocidad del tránsito en la zona de trabajo, a fin de que no se levanten nubes de polvo durante el movimiento de la maquinaria. Para dicho fin la velocidad máxima dentro de las áreas de la actividad minera será de 20 km/h para los volquetes y 4.2 km/h para la excavadora.  Restringir la circulación de la maquinaria fuera de los caminos establecidos.  No se realizará trabajos en horarios nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia.
			Transporte de Equipos y maquinarias. Excavación de Tierra superficie para la instalación de componentes. Rehabilitación de vías de acceso. Construcción de componentes del proyecto. Instalación de equipos y maquinarias. Construcción de áreas auxiliares. Disposición de material excedente.	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.	Establecer un programa de mantenimiento de los equipos y maquinarias, para controlar las emisiones de gases de combustión de los motores diésel, principalmente monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOx). Se indica que dicho mantenimiento se realizará de forma semestral.  Realizar el mantenimiento de los equipos y maquinarias en talleres autorizados de propiedad de terceros, que cuenten con sistemas de drenaje, techo, impermeabilizado y sistemas contra incendio. Situados fuera del área de influencia directa del proyecto.  No se realizará trabajos en horarios nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia.  Mantener apagados los equipos y maquinarias cuando no estén siendo utilizados, con la finalidad de evitar emitir gases de combustión por su funcionamiento.

ETAPA	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				
	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	ACTIVIDAD CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA PROPUESTAS
			<p>Construcción de componentes del proyecto.</p> <p>Construcción de áreas auxiliares.</p> <p>Instalación de muro perimétrico (Muro prefabricado).</p> <p>Disposición de material excedente.</p>		<p>Capacitar a los trabajadores en cuanto a la protección de la biodiversidad. Cabe resaltar que dicha medida se desarrollará con una frecuencia semestral.</p>

Fuente: Elaboración propia.

### Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Operación

ETAPA	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				
	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	ACTIVIDAD CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA PROPUESTAS
Operación	Físico	Aire	<p>Traslado de piedra hacia la chancadora.</p> <p>Chancado de material en sus diferentes etapas y tamaños (3/4", 1/2", 3/8", 1/4).</p> <p>Almacenamiento temporal del material de interés.</p> <p>Transporte de agregados</p>	<p>Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.</p>	<p>Regular la velocidad del tránsito en la zona de trabajo, a fin de que no se levanten nubes de polvo durante el movimiento de la maquinaria. Para dicho fin la velocidad máxima dentro de las áreas de la actividad minera será de 20 km/h para los volquetes y 4.2 km/h para la excavadora.</p>
			<p>Traslado de piedra hacia la chancadora.</p>		<p>Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.</p>





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ETAPA	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				
	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	ACTIVIDAD CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA PROPUESTAS
			Chancado de material en sus diferentes etapas y tamaños (¾", ½", 3/8", ¼). Transporte de agregados.		Realizar el mantenimiento de las maquinarias en talleres autorizados de propiedad de terceros, que cuenten con sistemas de drenaje, techo, impermeabilizado y sistemas contra incendio. Situados fuera del área de influencia directa del proyecto.
					No se realizará trabajos en horarios nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia.
					Mantener apagados las maquinarias cuando no estén siendo utilizados, con la finalidad de evitar emitir gases de combustión por su funcionamiento.
					Exigir el uso de equipos de protección (principalmente casco, mascarillas y protectores auditivos) al personal que labore en las diferentes actividades mineras.
					Mantener apagados las maquinarias cuando no estén siendo utilizados, con la finalidad de evitar emitir ruidos innecesarios por su funcionamiento.
		Aire (ruido)	Traslado de piedra hacia la chancadora Chancado de material en sus diferentes etapas y tamaños (¾", ½", 3/8", ¼) Transporte de agregados	Incremento de los niveles de ruido.	El programa de mantenimiento de las maquinarias contemplará acciones dirigidas al control de emisiones sonoras por el funcionamiento de estos.
					Realizar el mantenimiento de las maquinarias en talleres autorizados de propiedad de terceros, que cuenten con sistemas de drenaje, techo, impermeabilizado y sistemas contra incendio, situados fuera del área de la actividad minera.
					Protección zonas de impacto: Crear áreas verdes con árboles y arbustos alrededor de la planta. La vegetación actúa como una barrera natural que absorbe el ruido.
					Distanciamiento: Asegurar que las zonas residenciales, oficinas o comunidades estén suficientemente alejadas del área de operación.
					Monitoreo periódico de niveles de ruido: Usar sonómetros para verificar que los niveles cumplan con los límites establecidos en la normativa ambiental peruana, Decreto Supremo N° 085-2003-PCM).
					Auditorías acústicas: Realizar inspecciones regulares para identificar puntos críticos y mejorar continuamente.



ETAPA	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				
	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	ACTIVIDAD CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA PROPUESTAS
		Suelo	Manejo y disposición de los residuos solidos	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.	No se realizará trabajos en horarios nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia.
					Los volquetes se mantendrán apagados durante el carguio de mineral a su tolva, con la finalidad de evitar emitir ruidos por su funcionamiento.
					Realizar el manejo adecuado de los residuos de acuerdo al plan de manejo de residuos sólidos.
		Social	Chancado de material en sus diferentes etapas y tamaños (¾", ½", 3/8", ¼") Almacenamiento temporal del material de interés	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	Promover la segregación, el reúso y el reciclaje como instrumento de disminuir la generación de residuos sólidos.
					Prohibir la quema de residuos en el área de influencia del proyecto, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen la medida. La frecuencia de las capacitaciones será cada (6) meses,
					Restringir el arroj de residuos en lugares no especificados para dicha actividad. Se realizará charlas de concientización sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, de forma semestral.
Interés Humano		Almacenamiento temporal del material de interés. Transporte de agregados. Mantenimiento de componentes del proyecto	Oportunidad de generación de empleo.	Brindar charlas de seguridad y salud ocupacional al personal que laborará en el proyecto, de esta manera tomen las precauciones del caso y evitar los accidentes. Dicha medida tendrá una frecuencia de ejecución trimestral.	
				Brindar los EPPs correspondientes (Cascos de seguridad, zapatos de seguridad, anteojos de seguridad, chalecos reflectivos, protección auditiva) a los trabajadores, para la realización de las diferentes actividades del proyecto. Dicha medida se efectuará cada vez que el personal lo requiera y se entregará de manera oportuna.	
					Difundir y comunicar los puestos de trabajo requeridos en el desarrollo del proyecto, así mismo sus requisitos y tiempo de duración. Se dará preferencia a la población local.

Fuente: Elaboración propia.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de Cierre

ETAPA	MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				
	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	ACTIVIDAD CAUSANTE	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA PROPUESTAS
Cierre	Físico	Aire (Ruido)	Demolición de áreas auxiliares. Limpieza de área. Retiro de material excedente	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado.	Regular la velocidad del tránsito en la zona de trabajo, a fin de que no se levanten nubes de polvo durante el movimiento de la maquinaria. Para dicho fin la velocidad máxima dentro de las áreas de la actividad minera será de 20 km/h para los volquetes y 4.2 km/h para la excavadora. Restringir la circulación de la maquinaria fuera de los caminos establecidos. No se realizará trabajos en horarios nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia.
			Demolición de áreas auxiliares.	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión.	Establecer un programa de mantenimiento de las maquinarias, para controlar las emisiones de gases de combustión de los motores diésel, principalmente monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOx). Se indica que dicho mantenimiento se realizará de forma semestral. Realizar el mantenimiento de las maquinarias en talleres autorizados de propiedad de terceros, que cuenten con sistemas de drenaje, techo, impermeabilizado y sistemas contra incendio. Situados fuera del área de influencia directa del proyecto. No se realizará trabajos en horarios nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia. Mantener apagados las maquinarias cuando no estén siendo utilizados, con la finalidad de evitar emitir gases de combustión por su funcionamiento.
			Demolición de áreas auxiliares	Incremento de los niveles de ruido.	Exigir el uso de equipos de protección (principalmente mascarillas y protectores auditivos) al personal que labore en las diferentes actividades de cierre del proyecto. Mantener apagados las maquinarias cuando no estén siendo utilizados, con la finalidad de evitar emitir ruidos innecesarios por su funcionamiento.



					<p>El programa de mantenimiento de las maquinarias contemplará acciones dirigidas al control de emisiones sonoras por el funcionamiento de estos.</p> <p>Realizar el mantenimiento de las maquinarias en talleres autorizados de propiedad de terceros, que cuenten con sistemas de drenaje, techo, impermeabilizado y sistemas contra incendio, situados fuera del área de la actividad minera.</p> <p>No se realizará trabajos en horarios nocturnos salvo actividades de emergencia o respuesta a contingencia.</p>
	Suelo (Relieve)	<p>Recuperación del entorno.</p> <p>Limpieza de área.</p> <p>Retiro de material excedente</p>	Estabilización y reconfiguración del relieve del suelo.		<p>Establecer y señalar las zonas donde se realizarán las actividades de limpieza y recuperación para evitar afectaciones innecesarias al relieve circundante.</p> <p>Transportar el material excedente a zonas autorizadas y adecuadas para su disposición, asegurando que no genere impactos secundarios en el entorno.</p>
Biológico	Flora	<p>Recuperación del entorno.</p> <p>Retiro de equipos e instalaciones superficiales.</p>	Recuperación de la cobertura vegetal.		Realizar la revegetación con especies nativas del lugar.
Interés Humano	Social	<p>Limpieza de área.</p> <p>Retiro de muro perimétrico.</p> <p>Retiro de material excedente.</p>	Oportunidad de generación de empleo.		Difundir y comunicar los puestos de trabajo requeridos en el desarrollo del proyecto, así mismo sus requisitos y tiempo de duración. Se dará preferencia a la población local.
	Económico	Limpieza de área.	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		Difundir y comunicar los puestos de trabajo requeridos en el desarrollo del proyecto, así mismo sus requisitos y tiempo de duración. Se dará preferencia a la población local.
	Paisaje	<p>Recuperación del entorno.</p> <p>Retiro de equipos e instalaciones superficiales.</p> <p>Demolición de áreas auxiliares.</p> <p>Limpieza de área.</p> <p>Retiro de muro perimétrico.</p> <p>Retiro de material excedente</p>	Mejora de la calidad visual del paisaje.		Realizar la revegetación con especies nativas del lugar.

Fuente: Elaboración propia



### F. Plan de manejo ambiental

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) es un instrumento que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales generados por las actividades del **PROYECTO MINERO PLANTA DE BENEFICIO MINERÍA NO METÁLICA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FUNDO VALLE ENCANTADO UBICADO EN EL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.**

El plan de manejo ambiental está enmarcado dentro de una estrategia de conservación del medio ambiente, en armonía con el desarrollo económico.

#### Programa de manejo de relieve, suelo y paisaje

##### Medidas para protección del suelo

- Realizar el manejo adecuado de los residuos de acuerdo al plan de manejo de residuos sólidos
- El retiro de material de beneficio se realizará mediante el uso de volquetes.
- Prohibir la quema de residuos en el área de influencia del proyecto, mediante capacitaciones y la implementación de señaléticas que indiquen la medida
- Realizar una limpieza general diaria al finalizar la jornada de trabajo, con la finalidad de mantener los sitios de trabajo en buen estado.
- En caso de derrames de combustible, se retirará el suelo y se recuperará el combustible derramado usando absorbentes; los mismos que serán dispuestos en recipientes adecuados y sellados.

##### Medidas de manejo paisajístico

- Adaptación de las instalaciones e infraestructura a la topografía del área no superando las líneas naturales de horizonte ocupando áreas cerradas visualmente.
- Vigilar la correcta implementación del manejo de residuos que permita evitar la acumulación de restos en los terrenos, los mismos que contrastarían con el escenario natural.
- Revegetación general con especies autóctonas de la zona, empleando un esquema de plantación adecuada, de tal manera que dichas especies se adapten a las zonas afectadas por las actividades del proyecto y al paisaje circundante.



#### Programa de medidas de la calidad de agua

No se ha considerado tomar medidas debido a que en el área del proyecto no se hará uso de recuso hídrico.

#### Programa de manejo de aire y ruido

Este programa tiene como objetivo controlar las emisiones atmosféricas y los niveles de ruido que pudieran generarse por el desarrollo del proyecto.

Entre los objetivos específicos tenemos:

- Establecer medidas para controlar las emisiones atmosféricas y el nivel de ruido.
- Asegurar el cumplimiento de las normas que regulan los límites de los Estándares nacionales de calidad ambiental del aire y ruido.

#### Medidas de protección de la calidad del aire

La contaminación del aire es generada por aquellas partículas que se derivan del proyecto de beneficio de mineral, así como también por la movilización de maquinaria, por lo cual las medidas a tomarse son las siguientes:

- Riego permanente de las áreas de trabajo y las vías de acceso utilizadas para la movilización de maquinaria (Durante la época de ausencia de lluvias), para disminuir la generación de partículas en suspensión.
- Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de los equipos y maquinarias utilizadas para las actividades del proyecto, con la finalidad de controlar las emisiones de gases de combustión a causa de los motores diésel, principalmente monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOx). El apropiado funcionamiento dentro de los parámetros de diseño reduce la cantidad de contaminantes emanados durante la operación del equipo.

- Se controlará la velocidad de los vehículos en el frente de trabajo, mediante la instalación de un sistema de señales de advertencia y seguridad, a fin de evitar levantamiento de polvo.
- Restringir la circulación de la maquinaria fuera de los caminos establecidos.
- Mantener apagados los equipos y maquinarias cuando no estén siendo utilizados, con la finalidad de evitar emitir gases de combustión por su funcionamiento.

### **Medidas de mitigación del nivel de ruido**

- Para mitigar el impacto generado por los equipos y maquinarias, estos deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento, y tendrán una revisión periódica de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- Para mantener los niveles de ruido dentro de los estándares establecidos se realizará la revisión técnica de las máquinas y equipos que constituyen sus fuentes generadoras. En caso de rendimiento por debajo de lo esperado se procederá a implementar medidas adicionales.
- Para el caso de los trabajadores, se señalarán las zonas donde el uso de protección auditiva sea obligatorio. Adicionalmente, se incidirá en la capacitación del personal acerca de las consecuencias de exposición a niveles excesivos de ruido y el uso apropiado de equipo de protección personal. Como sistema de protección secundaria se protegerá al trabajador mediante el uso de dispositivos de protección personal como tapones de oído u orejeras apropiadas.

### **Programa de manejo de flora y fauna**

El objetivo principal es establecer las acciones de control, prevención y mitigación de los potenciales impactos que se podrían generar en los componentes de flora y fauna del área de influencia del Proyecto.



### **Medidas de Manejo Ambiental**

- Prohibir a los trabajadores la intervención en áreas que no sean requeridas para las actividades del proyecto.
- Establecer límite máximo de velocidad para el tránsito de vehículos y maquinarias.
- Colocar señalización ambiental alusiva a las buenas prácticas de respeto a la fauna silvestre.
- Hacer un buen manejo de los residuos orgánicos, para evitar que la fauna silvestre se acerque a las instalaciones atraída por el olor.
- Impartir charlas de información y crear conciencia sobre el cuidado de la flora y fauna entre los trabajadores, Asimismo deberá prohibirse la caza de animales.

### **Programa de manejo para especies en situación de amenaza**

Se propone un conjunto de medidas preventivas con la finalidad de contribuir a la conservación de la diversidad biológica existente. Entre estas medidas preventivas se tienen:

- Prohibir la extracción, colecta y/o caza furtiva de fauna silvestre protegidas o endémicas; asimismo, todo tipo de extracción y colecta de la flora silvestre, protegida o endémica y el uso de fuego a la flora como leña.
- Prohibición de hacer fuego, evitar la quema de vegetación, así como la introducción de otras especies de flora no nativa.
- Evitar la generación de ruido excesivo e innecesario producto del desplazamiento de los vehículos (uso excesivo de bocinas), para ello se dispondrá de normas específicas para el desplazamiento de vehículos, como minimizar la velocidad vehicular en los caminos de acceso para evitar la perturbación a la fauna del lugar.
- En caso de identificarse alguna especie de flora en alguna categoría de protección, se deberá considerar reubicar las actividades del proyecto o deberá realizarse el retiro cuidadoso de la especie de flora para su resembrado en otro sector con las mismas condiciones ambientales.
- Se capacitará al personal a fin de que conozcan cuáles son las especies de flora y fauna identificadas.
- Se implementará la instalación de señaléticas en puntos estratégicos del área de influencia del proyecto, informando sobre las especies protegidas y las prohibiciones establecidas, tales como la extracción, colecta y/o caza furtiva de flora y fauna silvestre, así como el encendido de fuego y la introducción de especies no nativas.

### Programa de manejo de residuos sólidos

Las medidas para el manejo de residuos sólidos, se proponen en este ítem con la finalidad de reducir, segregar, almacenar, transportar y disponer los desechos generados durante las actividades del proyecto, de tal manera que se gestione adecuadamente tales residuos.

El manejo y disposición final de cada tipo de desecho generado se realizará conforme el marco legal ambiental, las políticas y procedimientos establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (DL N° 1278) su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1501, su Reglamento (DS N° 014-2017-MINAM) y la nueva Norma Técnica Peruana (NTP 900.058-2019) que aprueba la GESTIÓN DE RESIDUOS: Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.

### Programa de monitoreo Ambiental

El programa de monitoreo ambiental constituye un documento técnico de control ambiental, cuyo objetivo es vigilar durante cada una de las etapas del proyecto, la calidad del agua, la calidad suelo, calidad del aire y los niveles de ruido ambiental en lugares representativos del área de influencia del proyecto, a fin de garantizar la conservación y protección del entorno ambiental.

#### Monitoreo Ambiental

El monitoreo permite la verificación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del estudio ambiental, según lo requiera la legislación sectorial, regional o local, deben ser entregados a la Autoridad Competente y a las autoridades en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, que ejercen funciones en el ámbito del SEIA, en los plazos y condiciones establecidos en dicha legislación.

#### Monitoreo de la calidad del aire

Para asegurar que los niveles de material particulado y gases no excedan los Estándares de Calidad Ambiental establecidos en la normativa nacional, se desarrollará el monitoreo adecuado de los mismos, durante todas las etapas del proyecto.

#### Metodología de monitoreo

La metodología de monitoreo de aire y material particulado será desarrollada en conformidad con el Protocolo de Monitoreo de la Calidad del Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM. Dicho protocolo se elaboró con el objetivo de estandarizar los criterios técnicos para el monitoreo ambiental de aire en el País, a fin de generar información de calidad, comparable, compatible, confiable y representativa.



ETAPA	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	ESTACIONES DE MONITOREO (código)	COORDENADAS (Datum WGS 84) ZONA 18 S		FRECUENCIA	RESPONSABLE
				ESTE	NORTE		
ETAPA DE OPERACIÓN	Entrada del área de la planta de beneficio	ECAs aire – DS 003-2017-MINAM	MA 01	349158.05	9249029.8	1 sola vez	Titular del proyecto

#### Monitoreo del nivel de presión sonora (Ruido)

Es el proceso en donde se aplican diferentes metodologías diseñadas para hacer un muestreo, analizar y procesar en forma continua el nivel de ruido ambiental, a fin de comparar con ECA, presentes en el aire en un lugar establecido y durante un tiempo determinado.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	ESTACIONES DE MONITOREO (código)	COORDENADAS (Datum WGS 84) ZONA 18 S		FRECUENCIA	RESPONSABLE
				ESTE	NORTE		
ETAPA DE OPERACIÓN	Entrada del área de la planta de beneficio	ECAs ruido – DS 085-2003 PCM	MR 01	349159	9249025	1 sola vez	Titular del proyecto

### Plan de contingencias

El Plan de Contingencias proporciona las operaciones y acciones necesarias para la toma de decisiones en caso de ocurrir una emergencia o accidente laboral durante la etapa de planificación, construcción y operación del sistema, de tal manera que se pueda actuar de forma oportuna, adecuada y efectiva ante alguna eventualidad producida por fallas de las instalaciones de seguridad o errores involuntarios en las operaciones y mantenimiento de los equipos. Asimismo, debe permitir la participación y la cooperación de las autoridades, representante de los centros poblados involucrados y otros organismos en la zona, según la magnitud de la contingencia.

El proyecto de beneficio de la empresa se desarrollará en un nivel de categoría uno de Minería Artesanal a bajo nivel de contaminación, pero ello no releva que se presenten incidentes o accidentes de origen natural o antropogénico en el lugar de trabajo, por lo que se considera fundamental estructurar lineamientos de respuesta rápida ante eventualidades.

### Objetivo

- El objetivo del Plan es establecer procedimientos y medidas para evitar y/o disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgos ambientales y sociales, a fin de proteger la vida del ser humano (trabajadores y población), las infraestructuras y el medio ambiente ante posibles ocurrencias de eventos naturales y/o generados por el hombre.



### Plan de contingencia ante accidentes vehiculares

Las ocurrencias de accidentes vehiculares durante las etapas del proyecto, son originadas, principalmente, por deficiencias humanas o fallas mecánicas de los equipos utilizados, para evitar mayores daños se recomienda seguir los siguientes procedimientos en base a la siguiente tabla:

#### Procedimiento ante accidentes vehiculares

ACCIDENTES VEHICULARES		
Antes del evento (Medidas de Prevención)	Durante el evento (Medidas de Mitigación)	Después del evento (Medidas de Mitigación y Correctivas)
<p><b>Conductores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solo el personal autorizado podrá conducir las unidades de transporte o maquinarias.</li> <li>- Capacitación en manejo defensivo.</li> <li>- Uso obligatorio de cinturones de seguridad para los conductores y pasajeros.</li> <li>- Respetar los límites de velocidad establecidos.</li> <li>- Los conductores no conducirán los vehículos del proyecto bajo efecto del alcohol y/o drogas.</li> </ul> <p><b>Vehículos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El vehículo de transporte de la obra contará con los respectivos seguros exigibles habilitados, además contarán con un cronograma de mantenimiento preventivo que deberá cumplir.</li> <li>- Deberán contar con el equipo mínimo necesario para afrontar emergencias mecánicas, médicas e incendios.</li> </ul> <p><b>Señalización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antes y después de las zonas de trabajo en los accesos contarán con señales visibles (carteles o banderolas).</li> <li>- Todo el personal que trabaje en los accesos usará cascos y chalecos de seguridad de color brillante para mejorar su visibilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colocar la señalización, en caso de accidente, a distancia mínima de 20 metros del vehículo y dar aviso de inmediato al jefe de la Brigada de Emergencias.</li> <li>- Aislar el área, bajo la supervisión de la Brigada de Emergencia, de forma que permita verificar que el motor del vehículo se encuentre apagado y que no haya charcos de combustible. En caso de existir derrames, éstos deberán ser cubiertos con tierra, arena u otro material absorbente.</li> <li>- Derivar al centro asistencial más cercano, a los heridos cuya gravedad de las lesiones, de acuerdo a su evaluación preliminar, determine que requieren atención médica especializada.</li> <li>- Llamar a la Policía Nacional, en caso de accidentes con resultados fatales, tomando las precauciones para no alterar el sitio del suceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar la capacidad de respuesta del personal y de los procedimientos establecidos.</li> <li>- Registrar el accidente en formularios previamente establecidos, que tendrán como mínimo la siguiente información: las características del incidente, fecha, hora, lugar, tipo de accidente, número de personas afectadas (en caso existiesen).</li> </ul>

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, 2024.



### Plan de contingencia ante accidentes laborales

Las ocurrencias de accidentes laborales durante las etapas del proyecto, son originadas, principalmente, por deficiencias humanas o fallas mecánicas de los equipos utilizados, para evitar mayores daños se recomienda seguir los siguientes procedimientos en base a la siguiente tabla:

#### Procedimiento ante accidentes laborales

ACCIDENTES LABORALES		
Antes del evento (Medidas de Prevención)	Durante el evento (Medidas de Mitigación)	Después del evento (Medidas de Mitigación y Correctivas)
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilitar una unidad de primeros auxilios.</li> <li>- Capacitar a todo el personal en temas de primeros auxilios, educación ambiental, seguridad y salud ocupacional, entre otros.</li> <li>- Proporcionar y verificar el uso correcto de los equipos de protección personal asignado a los trabajadores, el cual será proporcionado de acuerdo a la labor que realicen y su uso correcto será de carácter obligatorio.</li> <li>- Colocar en lugares visibles, los números telefónicos de emergencia de los centros asistenciales y/o de auxilio cercanos, en caso de necesitarse una pronta comunicación y/o ayuda externa.</li> <li>- Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria a utilizar, a fin de prevenir, desperfectos, rupturas, etc. Del mismo modo se realizará una inspección a las instalaciones y lugares de trabajo, para identificar posibles zonas de riesgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicar al jefe de Brigada de Emergencias, acerca del accidente, señalando su localización y tipo de accidente, nivel de gravedad.</li> <li>- Trasladar al lugar del accidente los implementos y/o equipos que permitan atender al herido.</li> <li>- Actuar de acuerdo a las pautas establecidas en los cursos de inducción de seguridad, mantendrán la calma, serenidad y rapidez, dando tranquilidad y confianza a los afectados.</li> <li>- Evaluar la situación antes de actuar, realizando una rápida inspección de su entorno; de manera que permita poner en marcha la llamada conducta PAS (proteger, avisar, socorrer).</li> <li>- Dará aviso a los bomberos, dependiendo de la situación y magnitud del accidente del trabajador.</li> <li>- Trasladar al personal afectado a los centros asistenciales medica más cercanos, valiéndose de una unidad de desplazamiento rápido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar la capacidad de respuesta del personal y de los procedimientos establecidos.</li> <li>- Registrar el incidente en un formulario en donde se incluya: lugar de accidente, fecha, hora, actividad que realizaba el accidentado, causa del accidente, gravedad, entre otros.</li> <li>- Se implementa las acciones correctivas y se realiza seguimiento de sus causas, hasta el adecuado control del riesgo o eliminación</li> </ul>

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, 2024.



### Plan de contingencia ante incendios

A continuación, se presentan los procedimientos básicos y específicos a seguir de ocurrir un incendio como consecuencia del derrame de líquidos inflamables, combustibles, o si es originado por corto circuitos. Estos incendios podrían ocurrir en la ejecución proyecto.

#### Procedimiento ante incendios

INCENDIOS		
Antes del evento (Medidas de Prevención)	Durante el evento (Medidas de Mitigación)	Después del evento (Medidas de Mitigación y Correctivas)
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá establecer un listado de los materiales y equipos disponibles.</li> <li>- Los extintores deberán situarse en lugares apropiados y de fácil acceso, evitando objeto que dificulten el acceso, contando con la señalización correspondiente.</li> <li>- Todos los vehículos y maquinarias de la obra contarán con un extintor de tipo ABC de 11 y 15 kg.</li> <li>- Periódicamente se revisará el perfecto funcionamiento de los extintores. Todo extintor deberá llevar una placa con la información sobre la clase de fuego para el cual es apto, fecha de vencimiento y contenido de instrucciones de operación y mantenimiento.</li> <li>- Los extintores que son usados, volverán a ser llenados de inmediato; o de lo contrario ser reemplazados por otro que este operativo.</li> <li>- Se capacitará al personal del proyecto sobre cómo evitar, controlar y apagar incendios y en el uso correcto de los equipos y accesorios contra incendios.</li> <li>- Estará prohibido fumar y hacer fuego en las zonas de operaciones que constituyan riesgo de incendio. Para ello se colocará letreros de prohibición.</li> <li>- Se deberán vigilar todas las fuentes de calor se encuentre alejadas de cualquier material inflamable y combustible que pueda arder.</li> <li>- Evitar dejar en cualquier lugar, trapos o material empapados con combustibles y grasas.</li> <li>- Se deberá prohibir al personal la quema de pastos, o de cualquier tipo de material.</li> <li>- En el ámbito del área de trabajo se deben colocar recipientes donde se pueda verter desperdicios a fin de mantener el lugar limpio y libre de materiales inflamables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona que observa fuego o un amague de incendio, deberá informar inmediatamente al jefe de brigada o comenzar a extinguirlo con los extintores del lugar.</li> <li>- Se deberá preparar el botiquín de primeros auxilios y medicamentos necesarios para la atención de los heridos.</li> <li>- En caso la magnitud del incendio sea incontrolable se llamará al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con el fin de registrar cada evento y que sea evaluado a nivel profesional.</li> <li>- Después de extinguido el incendio el responsable de seguridad deberá realizar una inspección de la zona para averiguar las causas del siniestro.</li> <li>- Atender inmediatamente al personal accidentado, si es necesario será trasladado al centro de salud más cercano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar los daños en las instalaciones y equipos, en caso sea necesario realizar su mantenimiento y/o remoción.</li> <li>- Retorno del personal a las actividades normales.</li> <li>- Retiro de toda maquinaria y/o equipo de la zona de trabajo que pudiera haber sido averiada y/o afectada.</li> <li>- Volver a llenar inmediatamente los extintores usados en el evento.</li> <li>- Rociar agua fría a los depósitos y tanques de almacenamiento de combustible que estuvieron expuestos al fuego con el fin de prevenir una explosión debido al calor remanente en el área del incendio.</li> <li>- Se evaluará las causas generadoras del incendio.</li> <li>- Se efectuará la limpieza del área afectada.</li> <li>- De ser necesario, se recomendarán cambios en los procedimientos. Revisar las acciones tomadas durante el evento y elaborar un reporte de incidentes.</li> </ul>

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, 2024.



**Plan de contingencia ante derrames de combustible y/o sustancias tóxicas.**

El derrame de combustibles o sustancias tóxicas hace referencia a los vertimientos de combustibles, lubricantes y otras sustancias usadas en las etapas del proyecto, dichos derrames pueden ocurrir durante el transporte, mantenimiento o recarga de las máquinas. En el siguiente cuadro se presenta las acciones a seguir de acuerdo a la magnitud del derrame, la sustancia derramada y al área afectada.

**Procedimiento ante derrame de combustible o sustancias tóxicas**

<b>DERRAME DE COMBUSTIBLES Y/O SUSTANCIAS TÓXICAS</b>		
<b>Antes del evento (Medidas de Prevención)</b>	<b>Durante el evento (Medidas de Mitigación)</b>	<b>Después del evento (Medidas de Mitigación y Correctivas)</b>
<p>-Capacitar al personal del proyecto ante posibles derrames mediante el uso de salchichas absorbentes, espumas, mantas absorbentes y la correcta disposición de suelo o agua contaminada en recipientes especiales para su biorremediación posterior.</p> <p>-Almacenamiento del combustible en condiciones seguras. Para ello se dispondrá de recipientes herméticos en cantidad suficiente y se implementarán bandejas metal en la base de esta y así poder evitar posibles derrames.</p> <p>-En el área de almacenamiento, los combustibles deberán poseer señalización o letreros fijos con instrucciones específicos.</p> <p>-En los almacenes de combustible no se realizarán acciones que generen fuego en un radio de 50 metros.</p> <p>-Se realizará el mantenimiento periódico de las unidades vehiculares, maquinarias y equipos periódicamente, a fin de evitar derrames por desperfectos. Así mismo contará con un extintor de incendios.</p> <p>-Los trabajadores deberán tener acceso a las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) correspondiente a la sustancia peligrosas que usarán en el lugar donde se llevarán a cabo las actividades programadas del proyecto.</p> <p>-Todos los vehículos y maquinarias deberán contar con el correspondiente kit de respuesta ante emergencias ambientales, el cual deberá contar como mínimo con paños absorbentes, trapos industriales, pillows absorbentes, bolsas y sacos.</p> <p><b>RECURSOS LOGÍSTICOS</b></p> <p><b>1. Equipos y Materiales para la Contención</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Barreras de contención:</b> Rollos de barrera absorbente y mangas absorbentes para limitar la expansión del derrame.</li> <li>▪ <b>Trincheras y diques temporales:</b> Uso de tierra, arena o materiales absorbentes para evitar la propagación a zonas sensibles.</li> </ul>	<p>-Comunicar el hecho a la Unidad de Contingencias, en forma inmediata, señalando su localización, tipo de sustancia derramada y otros detalles que solicite.</p> <p>-Aislar el área donde ocurrió el derrame de combustible, se deberá señalizar y acordonar la zona contaminada con barreras o cintas; evitando el contacto directo y el riesgo de incendio con la sustancia derramada.</p> <p>-En caso de derrames pequeños en la zona de manejo y almacenamiento de combustibles, u en otros lugares dentro del área de trabajos, se removerá el suelo y se rellenará el área con material transportado de otro lugar; el suelo removido se verterá finalmente en el relleno sanitario.</p> <p>-El material recogido será dispuesto adecuadamente en contenedores, cilindros u otros.</p>	<p>-El material derramado se guardará en contenedores que serán sellados, para su traslado y disposición que estará a cargo de una EPS-RS.</p> <p>-Se revisará la efectividad de las acciones de contingencias durante el derrame y se redactará un reporte de incidentes, de ser necesarios se recomendará algunos cambios en los procedimientos.</p> <p>-Una vez solucionado el problema, deberá redactarse un informe final del evento y enviarlo a las autoridades correspondientes.</p>



<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Geomembranas o plásticos de alta resistencia:</b> Para cubrir y aislar el derrame en el suelo y evitar su infiltración.</li></ul> <p><b>2. Equipos para la Recuperación y Limpieza</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Absorbentes especializados:</b> Paños, almohadillas y granulados absorbentes oleofílicos para la recolección de hidrocarburos.</li><li>▪ <b>Herramientas manuales:</b> Palas, rastrillos y cepillos para la remoción de suelos contaminados.</li><li>▪ <b>Sacos y contenedores herméticos:</b> Para el almacenamiento y disposición adecuada de materiales contaminados.</li><li>▪ <b>Mangueras de succión y bombas:</b> Para la extracción de hidrocarburos acumulados en pozas o superficies impermeabilizadas.</li></ul> <p><b>3. Equipos de Protección Personal (EPP)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Guantes resistentes a hidrocarburos.</li><li>▪ Overoles desechables impermeables.</li><li>▪ Botas de seguridad con protección química.</li><li>▪ Mascarillas con filtros para vapores orgánicos.</li><li>▪ Gafas de seguridad.</li></ul> <p><b>4. Transporte y Disposición de Residuos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Vehículos especializados:</b> Camionetas o camiones con contenedores para el traslado seguro de residuos.</li><li>▪ <b>Contenedores certificados:</b> Recipientes con cierre hermético para la disposición temporal de materiales contaminados.</li><li>▪ <b>Gestor autorizado:</b> Contratación de una empresa certificada para el transporte y disposición final de los residuos peligrosos.</li></ul> <p><b>5. Equipos de Comunicación y Coordinación</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Radios de comunicación y teléfonos celulares.</li><li>▪ Listado de contactos de emergencia.</li><li>▪ Mapas de la zona con identificación de áreas sensibles y rutas de evacuación.</li></ul> <p><b>6. Personal Especializado y Capacitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Brigadas de respuesta:</b> Personal capacitado en manejo de derrames y medidas de emergencia.</li><li>▪ <b>Simulacros periódicos:</b> Ejercicios de preparación para evaluar tiempos de respuesta y efectividad del plan.</li><li>▪ <b>Coordinación con autoridades:</b> Contacto con organismos reguladores y autoridades ambientales para el reporte y manejo del incidente.</li></ul>		
--	--	--

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, 2024.



### Plan de contingencia ante eventos de sismo

En caso de que pudiera ocurrir un sismo de mediana a gran magnitud, se deberá conocer en forma detallada las normas a seguir y los procedimientos sobre las medidas de seguridad a adoptar, como las que a continuación se indican:

#### Procedimiento de eventos ante sismos

EVENTOS DE SISMOS		
Antes del evento (Medidas de Prevención)	Durante el evento (Medidas de Mitigación)	Después del evento (Medidas de Mitigación y Correctivas)
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalización de áreas seguras, en el área de trabajo.</li> <li>- Simulacros periódicos.</li> <li>- Proceder de manera rápida y ordenada.</li> <li>- Se debe tener preparado un botiquín de primeros auxilios (algodón, desinfectantes, analgésicos, etc.).</li> <li>- El personal deberá recibir capacitación y realizar ensayos del plan de protección y evacuación por lo menos una vez cada seis meses, mediante la ejecución de simulacros tal como indica el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, elaborando un informe después de cada ensayo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paralizar todas las maniobras y uso de maquinarias y/o equipos; a fin de evitar accidentes.</li> <li>- Se deberá instruir al personal de obra, de tal forma, que, durante la ocurrencia del sismo, mantenga la calma y la evacuación se efectúe sin correr y/o desatar el pánico entre los trabajadores.</li> <li>- Disponer la evacuación inmediata, en calma y orden de todo el personal y población hacia las rutas de evacuación designadas.</li> <li>- Se procederá a cortar la energía eléctrica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención inmediata al personal de obra accidentado. Y de ser necesario el traslado a los centros médicos más cercanos.</li> <li>- Retiro de toda maquinaria y/o equipo de la zona de trabajo que pudiera haber sido averiada y/o afectada.</li> <li>- Ordenar y disponer que el personal de obra, mantenga la calma, por las posibles réplicas del movimiento telúrico.</li> <li>- Mantener al personal de obra, en las zonas de seguridad previamente establecidas, por un tiempo prudencial, hasta el cese de las réplicas del movimiento sísmico.</li> <li>- El coordinador de control de emergencia evaluará los efectos y registrará la hora y tiempo aproximado de ocurrido el evento, estructuras e instalaciones afectadas y accidentes de los trabajadores</li> </ul>

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA, 2024.



### G. Plan de cierre

El presente Plan de Cierre se efectuará como parte de la política ambiental planteada, cuando se paralicen las actividades de Proyecto de Beneficio minería no metálica "dando estricto cumplimiento a lo recomendado para estos trabajos, en la Guía Ambiental para el Cierre y Abandono de Minas del Ministerio de Energía y Minas; asumiendo el compromiso de ejecutar las acciones necesarias, sin perjuicio de incorporar mejoras, de acuerdo a tecnologías existentes cuando se produzca el cierre; estas acciones estarán a cargo del responsable del manejo ambiental quien las ejecutará para restaurar los componentes naturales afectados, atenuar, disminuir o eliminar el efecto ambiental originado.

En el presente capítulo se describe las medidas de cierre y post cierre del área de la actividad minera, con la finalidad de que el desarrollo de esta actividad no constituya un peligro posterior de contaminación del ambiente o de daño a la salud y a la vida de las poblaciones vecinas. Además, he de asegurar que las condiciones ambientales iniciales se restauren en la medida de lo posible.

#### Objetivos

- Establecer el programa de actividades y acciones que la empresa realizará para remediar los impactos operacionales, a fin de restablecer las condiciones del ambiente y los recursos usados durante la ejecución del Proyecto minero planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín", devolviendo de esta manera las condiciones que tenía el ambiente antes del Proyecto, es decir, consolidar el compromiso de uso sostenible de los recursos naturales involucrados en el Proyecto.
- Implementar medidas de acondicionamiento o restauración del área de beneficio con el fin de reducir los riesgos para la salud y el ambiente.
- Tomar medidas que contribuyan al mejor uso del área, posterior al cierre.
- Rehabilitar las tierras una vez concluidas las operaciones para la recuperación de los hábitats de la flora y fauna, a fin de restablecer las condiciones ambientales antes del Proyecto minero planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín".



#### Cierre Temporal

Se realizará un cierre temporal en caso de que las actividades del proyecto se suspendan temporalmente por razones operacionales o económicas. A continuación, se describen las medidas que se realizarán para el cierre temporal.

- **Establecimiento de la forma del terreno:** No será necesario ejecutar actividades adicionales porque se espera que sea temporal, en un tiempo corto, y cuya probabilidad de ocurrencia se desconoce.
- **Desmantelamiento y demolición de infraestructuras**  
Durante el periodo de cierre temporal no estará previsto el desmantelamiento ni demolición de infraestructuras debido a que se espera la pronta reactivación del proyecto.
- **Remediación de accesos:** La remediación de acceso no estará prevista dentro de las medidas de cierre temporal para el acceso principal, porque continuará siendo utilizada por el proyecto minero; además, se espera la continuación de las actividades en el corto o mediano plazo.
- **Revegetación:** Dependiendo de las circunstancias en que se diera el cierre temporal, se revegetará en aquellas áreas que sea posible, ya que se espera que el cierre temporal sea lo más corto posible.

#### Cierre Progresivo

El cierre progresivo comprende el cierre de los componentes ya no útiles para la operación paralelamente al desarrollo de las actividades del proyecto. A continuación, se describen las medidas para las actividades de cierre progresivo.

- **Desmantelamiento y demolición de infraestructuras**  
Las infraestructuras no entrarán en desmantelamiento y demolición, porque continuarán siendo utilizados.

- **Remediación de accesos (Acceso principal):** El acceso principal no entrará en cierre progresivo, debido a que seguirá siendo utilizado.
- **Revegetación:** Se deberá comprar plántones de la especie de Tornillo del vivero municipal de la jurisdicción del proyecto u otro autorizado que cuente con la especie a utilizar, para revegetar aquellas áreas de beneficio donde sea posible, cabe indicar que esta es una especie que reúne las condiciones de adaptación al área intervenida por el proyecto minero, asimismo es una especie propia de la zona. De esta manera se minimizará o reducirá el impacto al paisaje y entorno.  
Otra actividad que deberá realizarse es regar semanalmente las plantas sembradas en el área del proyecto para asegurar su desarrollo; cuya frecuencia podrá variar según las condiciones climáticas. Así como también el retirar y reemplazar semestralmente las plantas marchitas que no lograron desarrollarse o adaptarse y abonar el suelo de las plantas sembradas, en caso sea necesario su reforzamiento.

### Cierre Final

El cierre final se da cuando todas las operaciones mineras terminan en forma definitiva. Por lo cual se deberán efectuar las siguientes medidas para cierre final de las actividades del proyecto.

- **Desmantelamiento y demolición de infraestructuras**  
Se desmantelará y demolerá de manera planificada las infraestructuras, así como también corresponderá realizarse una limpieza del área desmantelada y demolida.  
**Manejo y disposición final de los residuos sólidos:** Este plan debe considerar la segregación, tratamiento, reutilización y disposición adecuada de los residuos generados, minimizando su efecto sobre el suelo, el agua y la biodiversidad.

**1. Identificación y Clasificación de Residuos Sólidos:** Los residuos sólidos generados en la etapa de cierre pueden clasificarse en:

- **Residuos peligrosos:** Aceites usados, filtros de aceite, trapos contaminados, baterías, envases con restos de sustancias químicas.
- **Residuos no peligrosos:** Restos de infraestructura, materiales de demolición, madera, plásticos, cartón y residuos orgánicos.
- **Residuos reciclables:** Metales, papel, plásticos y vidrios que pueden ser reutilizados o reciclados.

### Manejo de Residuos Sólidos:

#### Segregación y Almacenamiento

- Implementación de áreas de acopio diferenciadas para cada tipo de residuo.
- Uso de contenedores rotulados para residuos peligrosos y no peligrosos.
- Aplicación de medidas de seguridad para residuos peligrosos según normativas ambientales.

#### Tratamiento y Reutilización

- Reutilización de materiales de demolición en procesos de rehabilitación del área.
- Reciclaje de metales y plásticos a través de empresas autorizadas.
- Neutralización de residuos peligrosos según protocolos técnicos.

#### Transporte y Disposición Final

- Contratación de operadores especializados y autorizados para el transporte de residuos peligrosos.
- Envío de residuos reciclables a centros de valorización certificados.
- Disposición final de residuos no reutilizables en rellenos sanitarios o celdas de seguridad aprobadas por la autoridad ambiental.

#### Monitoreo y Control Ambiental

- Seguimiento periódico del estado de los sitios de disposición.
- Auditorías ambientales para garantizar el cumplimiento del plan de manejo de residuos.
- Elaboración de informes técnicos sobre la gestión de residuos en la etapa de cierre.



- **Remediación de accesos (acceso principal):** El acceso principal entrará en cierre, para ello se tiene proyectado la reconfiguración del top soil y su respectiva revegetación.
- **Revegetación** Se deberá culminar la revegetación en el área del proyecto, en aquellas áreas que quedaron al final de la actividad y reforzar otras que lo requieran.

Compra de plántulas de la especie de Tornillo del vivero municipal del distrito de su jurisdicción u otro autorizado que cuente con la especie a utilizar, para revegetar aquellas áreas del proyecto que quedaron al final de la actividad, cabe indicar que esta es una especie que reúne las condiciones de adaptación al área intervenida por la actividad minera, asimismo es una especie propia de la zona. De esta manera se minimizará o reducirá el impacto al paisaje y entorno.

Se deberá regar semanalmente las plantas sembradas para asegurar su desarrollo; cuya frecuencia podrá variar según las condiciones climáticas, reemplazar las plantas marchitas que no lograron desarrollarse o adaptarse y abonar una vez al año el suelo de las plantas sembradas, en caso sea necesario su reforzamiento.

### Post Cierre

Se deberá cumplir con la normatividad vigente para asegurar el cierre final durante los 5 años posteriores al cierre de la actividad minera, lo cual se desarrollará de la siguiente manera:

#### Mantenimiento

- **Mantenimiento geoquímico:** No se realizará actividades de mantenimiento geoquímico porque la actividad de beneficio, efluentes o residuos mineros químicos que comprometan la calidad de los componentes ambientales.
- **Mantenimiento Hidrológico:** Se realizará la limpieza semanal a los canales de derivación y se corregirá los cursos de aguas pluviales, en caso de que estas se desvíen del canal de derivación en eventos extremos de lluvia.
- **Mantenimiento biológico:** Corresponderá regar con agua a las plantas sembradas cuando lo requieran, se aplicará abono a las plantas en caso sea necesario para fortalecer su crecimiento, se retirará las plantas marchitas o enfermas y se sustituirá de manera trimestral las plantas muertas por otras especies más resistentes.

#### Monitoreo

- **Monitoreo de la estabilidad geoquímica:** No se realizará monitoreos para asegurar la estabilidad geoquímica, porque la actividad minera no genera efluentes o emisiones mineras; por lo tanto, después del cierre tampoco existirá dicha actividad.
- **Monitoreo biológico:** Se revisará de manera periódica (semanal) a las plantas sembradas para identificar su estado (marchitas, enfermas o muertas) y tomar las medidas necesarias para su mantenimiento.

## H. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo a las Normas Técnicas de participación ciudadana en las actividades de Minería Artesanal no Metálica y Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín, se alcanzó el presente estudio a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, y se facilitará a toda organización que con derecho de causa lo solicite, previa presentación de documentación que sustente la finalidad de su solicitud.

#### **Objetivo:**

El Plan Participación Ciudadana de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Minero no Metálico tiene el siguiente objetivo:

- Divulgar la información respecto al Proyecto minero planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín, mediante la entrega del estudio a las instituciones, de manera transparente, oportuna y abierta.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Marco Normativo

A continuación, se presenta el marco normativo de la Participación Ciudadana:

- **DECRETO SUPREMO N° 028 – 2008 - EM - “Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero”** aprobado el 27 de mayo de 2008.

Este dispositivo legal estipula que a través de la aplicación de variados mecanismos, pone a disposición de la población involucrada a la información oportuna y adecuada respecto de las actividades mineras proyectadas o en ejecución, se promueve el diálogo y la construcción de consensos, conocer y canalizar las opiniones, posiciones, punto de vistas, observaciones o aportes respecto de las actividades mineras para la toma de decisiones de la autoridad competente en los procesamientos administrativos a su cargo.

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 304 – 2008 – MEM/DM - Norma que Regulan el Proceso de Participación en el Subsector Minero**, aprobado el 24 de junio de 2008.

Se aprueba dicha Norma, que tiene por objeto desarrollar los mecanismos de participación ciudadana a que se refiere el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, así mismo a las actividades, plazos y criterios específicos, para el desarrollo de los procesos de participación en cada una de las etapas de la actividad minera.

### Mecanismos de Participación Ciudadana

ROCAFER., en concordancia con el numeral 2.10 del Artículo 2° de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM, realiza el cumplimiento de este mecanismo de Participación Ciudadana:



### Acceso al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental

Consiste en la entrega del estudio de la Declaración Impacto Ambiental del Proyecto minero planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado Fundo Valle Encantado ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín, se hará la entrega de los respectivos documentos por escrito y en digital al distrito de Buenos Aires; si en caso de que lo requieren otras instituciones como son: Comunales vecinales y a personas o entidades interesadas; la empresa está disponible para facilitar dicho documento, con la finalidad de que toda la población tenga conocimiento del proyecto minero no metálico. En el **Anexo N° 18** se adjunta el cargo de la entrega del estudio a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

#### Cronograma de la estrategia Ambiental

ÍTEM	ACTIVIDAD	Planificación	Construcción	BENEFICIO (50 AÑOS)								CIERRE Y POST CIERRE				
		Año 2024	Año 2025	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año ...	Año 50	Año 51	Año 52	Año 53	Año 54	Año 55
1.1	Programa de medidas preventivas y correctivas															
1.2	Programa de manejo de relieve, suelo y paisaje															
1.3	Programa de manejo de aire y ruido															
1.4	Programa de manejo de flora y fauna															
1.5	Programa de manejo para especies en situación de amenaza															
1.6	Programa de manejo de residuos sólidos															
1.6.1	Implementar un Plan de Manejo de residuos Sólidos															
1.6.2	Implementar contenedores necesarios para separar los residuos sólidos															
1.7	Programa de monitoreo Ambiental															
1.7.1	Monitoreo de estabilidad física															
1.8	Plan de contingencias															
1.8.1	Elaboración e implementación del plan de contingencias															
1.8.2	Capacitación y conformación de brigada de emergencia															
1.8.3	Implementación de equipos de socorro y primeros auxilios															
1.9	Plan de cierre															
1.9.2	Cierre progresivo															
1.9.3	Cierre final															
1.9.4	Post Cierre															

Fuente: Elaboración propia.



### Presupuesto de la estrategia ambiental

A continuación, se presenta el presupuesto de implementación de medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, asimismo, de los planes y programas establecidos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
1.1	Programa de medidas preventivas y correctivas	Anual	1	3,200.00	3,200.00
1.2	Programa de manejo de relieve, suelo y paisaje	Anual	1	1,500.00	1,500.00
1.3	Programa de manejo de aire y ruido	Anual	1	1,000.00	1,000.00
1.4	Programa de manejo de flora y fauna	Anual	1	1,500.00	1,500.00
1.5	Programa de manejo para especies en situación de amenaza	Anual	1	1,000.00	1,000.00
1.6	Programa de manejo de residuos sólidos				2,040.00
1.6.1	Implementar un Plan de Manejo de residuos Sólidos	GLB	1	1500	1,500.00
1.6.2	Implementar contenedores necesarios para separar los residuos sólidos	UND	3	180	540.00
1.7	Programa de monitoreo Ambiental				1,000.00
1.7.1	Monitoreo de estabilidad física	GLB	1	1,000.00	1,000.00
1.8	Plan de contingencias				3,250.00
1.8.1	Elaboración e implementación del plan de contingencias	GLB	1	1,000.00	1,000.00
1.8.2	Capacitación y conformación de brigada de emergencia	GLB	1	1,500.00	1,500.00
1.8.3	Implementación de equipos de socorro y primeros auxilios	GLB	1	750	750.00
1.9	Plan de cierre	GLB	1	8,350.00	8,350.00
2	Post Cierre	GLB	1	13,000.00	13,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>35,840.00</b>

Fuente: Elaboración propia, 2024.

### I. PROFESIONALES RESPONSABLES

Los profesionales que suscriben la Declaración de Impacto Ambiental son:



Nº	Nombres y Apellidos	Profesión	CIP Nº
1	Carlos López Loja	Ing. Ambiental	110730
2	Carlos Hugo Egoavil De La Cruz	Ing. Agrónomo	32743

### VI. EVALUACIÓN.

#### 5.1. De la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín.

En relación con las observaciones emitidas sobre la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto titulado: "Planta de Beneficio de Minería No Metálica en el Predio Rústico Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín", el administrado presenta a continuación la correspondiente subsanación técnica:

#### Observación N° 1:

En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem F, Descripción del proyecto, el administrado deberá reevaluar las dimensiones del área del proyecto, de tal manera que no quede espacio libre sin definir.

**Opinión:** El administrado ha modificado tanto en la tabla de las coordenadas del área del proyecto y en el mapa de los componentes del proyecto el área a ser utilizada en proceso de beneficio minerales no metálicos, considerando únicamente el área que será utilizada en planta de beneficio.  
**ABSUELTA.**

### **Observación N° 2:**

En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem I, en Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de construcción, en el Medio Físico, componente ambiental aire (ruido); una de sus medidas propuestas es "**Limitar al máximo los ruidos molestos**", el administrado deberá especificar de manera clara esta medida propuesta.

**Opinión:** El administrado especifica y ha considerado "**Limitar al máximo los ruidos molestos**", es una medida ambiental para reducir la contaminación acústica en este caso se ha especificado algunas acciones que se pueden tomar para limitar los ruidos molestos.  
**ABSUELTA.**

### **Observación N° 3:**

En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem I, en Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de construcción y en Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de operación en el Medio Interés Humano, componente ambiental Social; una de sus medidas propuestas es "**Brindar los EPPs correspondientes...**", el administrado deberá incluir el protector de cabeza casco.

**Opinión:** El administrado a corregido he incorporado en la etapa de construcción y en Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de operación en el Medio Interés Humano, componente ambiental Social; el uso de casco como medida de protección de la cabeza.  
**ABSUELTA.**

### **Observación N° 4:**

En el capítulo I, Resumen Ejecutivo, ítem I, en Medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de operación en el Medio Físico, en Impacto Identificado incremento de los niveles de ruido deberá proponer medidas para el ruido que ocasiona la chancadora mientras está operando.

**Opinión:** El administrado ha propuesto las medidas para el ruido que ocasiona la chancadora mientras está operando, en el capítulo e ítem correspondiente.  
**ABSUELTA.**

### **Observación N° 5:**

En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, Menciona que las materias primas se compraran de las diferentes canteras del sector aquellas que tenga autorización por la municipalidad distrital de su jurisdicción. La extracción de canteras es autorizada por la Dirección Regional de Energía y Minas y la extracción de ríos es autorizado por las municipalidades, el administrado deberá aclarar esta información.

**Opinión:** El administrado aclara la información relacionada con la adquisición de materia prima, especificando de manera clara el origen del material de extracción.  
**ABSUELTA.**

### **Observación N° 6:**

En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, el administrado deberá indicar cual será la producción diaria y mensual de agregado, asimismo, cuanto será el tiempo de duración del proyecto.

**Opinión:** El administrado de acuerdo a lo solicitado, detalla que la producción diaria y mensual de agregado será de 438 m<sup>3</sup>/día y 10512 m<sup>3</sup>/mes. Asimismo, se precisa que la duración estimada del proyecto será de 50 años.  
**ABSUELTA.**





### **Observación N° 7:**

En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, Ítem 6.3. Componentes del proyecto, en el 6.3.1.1. Chancadora, el administrado deberá indicar cuales son las características técnicas y tipo de chancadora (quijada, cónica, etc.), asimismo indicar cuantas chancadoras utilizará (primaria, secundaria, etc.).

**Opinión:** El administrado en atención a lo solicitado detalla que se utilizará una chancadora de tipo estacionaria con una capacidad de 80 m<sup>3</sup>/hora, la misma que contará con una trituradora de quijada y una trituradora cónica. Asimismo, se informa que se emplearán 02 chancadoras, distribuidas de la siguiente manera: [primaria, secundaria.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 8:**

En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, Ítem 6.3. Componentes del proyecto, el administrado deberá hacer un diagrama de flujo de las operaciones, asimismo, deberá hacer una breve descripción de cada etapa de la operación.

**Opinión:** El administrado ha elaborado un diagrama de flujo detallado que representa las operaciones de la planta de beneficio. Además, se incluye una breve descripción de cada etapa del proceso operativo, recepción de materia prima, chancado primario, clasificación, almacenamiento, etc. Este diagrama y las descripciones buscan brindar claridad sobre el desarrollo de las actividades del proyecto.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 9:**

En el capítulo VI. Descripción del Proyecto, Ítem 6.3.2. Componentes auxiliares, el administrado deberá implementar un almacén para los lubricantes.

**Opinión:** El administrado indica en la DIA que se implementa un almacén para lubricantes.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 10:**

En el capítulo VII. Línea Base Ambiental, las Áreas de Influencia Directa e Influencia Indirecta deberán ser modificadas de acuerdo al levantamiento de la Observación N° 1.

**Opinión:** En atención a lo solicitado se modificó las Áreas de Influencia de acuerdo a lo indicado **ABSUELTA.**

### **Observación N° 11:**

En el capítulo VII. Línea Base Ambiental, las Áreas de Influencia Directa e Influencia Indirecta deberán ser modificadas de acuerdo al levantamiento de la Observación N° 1.

**Opinión:** En atención a lo solicitado se modificó las Áreas de Influencia de acuerdo a lo indicado **ABSUELTA.**

### **Observación N° 12:**

En el capítulo IX. Estrategia de Manejo Ambiental, 9.1. Programas de medidas preventivas, correctivas y/o mitigadoras, en la tabla 100: medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de construcción, en Medio Físico, componente ambiental aire (ruido), una de sus medidas propuestas es "**Limitar al máximo los ruidos molestos**", el administrado deberá especificar de manera clara esta medida propuesta.

**Opinión:** El administrado ha considerado "Limitar al máximo los ruidos molestos", es una medida ambiental para reducir la contaminación acústica en este caso se ha especificado algunas acciones que se pueden tomar para limitar los ruidos molestos.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 13:**

En el capítulo IX. Estrategia de Manejo Ambiental, 9.1. Programas de medidas preventivas, correctivas y/o mitigadoras, en la tabla 100: medidas de prevención, mitigación, corrección de los



impactos ambientales en la etapa de construcción, en Medio Interés Humano, componente ambiental Social; una de sus medidas propuestas es "**Brindar los EPPs correspondientes...**", el administrado deberá incluir el protector de cabeza casco.

**Opinión:** El administrado indica el uso obligatorio de protector de cabeza (casco) dentro de la medida "Brindar los EPPs correspondientes...", garantizando así la seguridad del personal durante las actividades del proyecto.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 14:**

En el capítulo IX. Estrategia de Manejo Ambiental, 9.1. Programas de medidas preventivas, correctivas y/o mitigadoras, en la tabla 101: medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de operación, en el Medio Físico, en Impacto Identificado incremento de los niveles de ruido deberá proponer medidas para el ruido que ocasiona la chancadora mientras está operando.

**Opinión:** El administrado ha subsanado la observación incorporando en la tabla 101: medidas de prevención, mitigación, corrección de los impactos ambientales en la etapa de operación, en el Medio Físico, medidas específicas para mitigar el ruido generado por la chancadora durante su operación.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 15:**

En el capítulo IX. Estrategia de Manejo Ambiental, 9.2.3.2. Medidas de protección de la calidad de aire, el administrado deberá incluir las coordenadas del monitoreo de aire y ruido que se realizaran al menos una vez por año.

**Opinión:** El administrado incluye las coordenadas de monitoreo de aire y ruido.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 16:**

En el capítulo IX. Estrategia de Manejo Ambiental, 9.2.5. Programa de manejo de especies en situación de amenaza, el administrado deberá indicar que colocará señaléticas respecto a las prohibiciones.

**Opinión:** El administrado ha subsanado la observación incorporando en el numeral 9.2.5. Programa de manejo para especies en situación de amenaza la medida de instalación de señaléticas en puntos estratégicos del área de influencia del proyecto. Estas señaléticas informarán sobre las especies protegidas y las prohibiciones establecidas, tales como la extracción, colecta y/o caza furtiva de flora y fauna silvestre, así como el encendido de fuego y la introducción de especies no nativas.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 17:**

En el capítulo IX. Estrategia de Manejo Ambiental, 9.4.4.5. Plan de contingencia ante el derrame de combustibles y/o sustancias tóxicas, falta detallara los recursos logísticos que necesita ante un evento de derrame de hidrocarburos. Completar la información.

**Opinión:** El administrado ha incorporado en el capítulo IX, Estrategia de Manejo Ambiental, sección 9.4.4.5 Plan de contingencia ante el derrame de combustibles y/o sustancias tóxicas, la descripción detallada de los recursos logísticos necesarios para la atención de un evento de derrame de hidrocarburos. Se ha incluido la identificación de los equipos de contención y recuperación, materiales absorbentes, herramientas de limpieza, equipos de protección personal (EPP), medios de transporte y disposición de residuos, así como la coordinación con personal especializado. Con esta actualización, se garantiza una respuesta eficaz y oportuna ante posibles incidentes.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 18:**

En el capítulo IX. Estrategia de Manejo Ambiental, 9.5.4. Cierre final. No se precisa sobre el manejo y disposición final de residuos sólidos. Complementar la información.





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Opinión:** El administrado ha complementado la información en el capítulo IX, Estrategia de Manejo Ambiental, sección 9.5.4 Cierre Final, detallando el manejo y disposición final de residuos sólidos. Se ha incorporado la clasificación de residuos, estrategias de segregación, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final, así como el monitoreo ambiental post-cierre.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 19:**

En el capítulo XI, Ítem 11.2. Presupuesto de la estrategia ambiental, el administrado presenta un presupuesto de implementación, en el ítem 1.6.1, 1.6.2, los costos unitarios no guardan relación con el costo total, el administrado deberá corregir o aclarar esta imprecisión.

**Opinión:** El administrado corrigió el Presupuesto de la estrategia ambiental.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 20:**

Anexo N° 03, deberá actualizar el certificado de Habilidad vigente del profesional que elaboró la DIA.

**Opinión:** Actualiza el Anexo N° 03; adjunta el certificado de habilidad del profesional vigente.

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 21:**

Anexo N° 06, Plano de planta de distribución del proyecto, se encuentra ilegible, el plano deberá ser legible en su totalidad.

**Opinión:** Actualiza el Anexo N° 06;

**ABSUELTA.**

### **Observación N° 22:**

Anexos, todos los mapas del presente estudio deberán ser actualizados con información actualizada del levantamiento de observaciones.

**Opinión:** El administrado adjunta los anexos actualizados de acuerdo al levantamiento de observaciones.

**ABSUELTA.**

## VII. CONCLUSIÓN.

De la evaluación realizada a la documentación presentada por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC. N° 20572128882, se verificó que ha cumplido con los requisitos técnico exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal; por lo que corresponde aprobar La Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

Cabe resaltar que lo expresado en el Instrumento de Gestión Ambiental y lo adjuntado tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, y los profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido según lo estipulado por ley N° 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" reglamentado por D.S. N° 019-2009-MINAM

## VIII. RECOMENDACIÓN.

Derivar el presente informe al abogado de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20572128882,





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Es cuanto cumpla con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente;



**Ramón Arévalo Franco**

Ingeniero Metalúrgico  
C.I.P. 198396



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**AUTO DIRECTORAL N° 45 -2025-DREM-SM/D**

Moyobamba, 06 FEB. 2025

Visto el Informe N° 006-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF, se **REQUIERE** al Abogado de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para emitir el informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20572128882.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO  
DIRECTOR REGIONAL



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



## INFORME LEGAL N° 035-2025-GRSM/DREM/AEFA

**Para** : Ing. José Enrique Celis Escudero  
Director Regional de Energía y Minas

**De** : Abg. Alejandro E. Flores Alegre  
Especialista legal de la DREM-SM

**Asunto** : Opinión legal sobre propuesta de la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, presentado por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC 20572128882.

**Referencia** : - Informe N°006-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF  
- Auto Directoral N° 045-2025-DREM-SM/D

**Fecha** : Moyobamba, 10 de febrero de 2025.

Me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia y documentación anexa, para manifestarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES



Por medio de la Carta N° S/N-2024-ROCAFER INVERSIONES SAC., registro N° 026-2024799841 de fecha 27 de noviembre de 2024, José Luis Pineda Reategui con DNI N° 45207477, Gerente General de ROCAFER INVERSIONES SAC. con RUC N° 20572128882, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (DREM-SM), la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero Planta de beneficio Minería no Metálica del Predio Rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín

A través de la Carta N° 035-2025-GRSM/DREM, de fecha 22 de enero de 2025, la DREM-SM remitió a ROCAFER INVERSIONES S.A.C., el Auto Directoral N° 23-2025-DREM-SM/D de fecha 21 de enero de 2025, requiriéndole cumplir con absolver las observaciones formuladas a la DIA, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 002-2025-GRSM-DREM/DPFME/RAF; otorgándole para ello, un plazo de treinta (30) días calendario, conforme a normativa. Documento recepcionado el 22 de enero de 2025.

Mediante Carta N° S/N-2025-ROCAFER INVERSIONES SAC., registro N° 026-2025033679 de fecha 31 d enero de 2025, José Luis Pineda Reategui con DNI N° 45207477, Gerente General de ROCAFER INVERSIONES SAC., con RUC N° 20572128882, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín la subsanación a las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero Planta de beneficio Minería no Metálica del Predio Rustico denominado Fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín.

### II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

Cabe señalar que, la opinión que se emita en el presente Informe es estrictamente sobre aspectos jurídicos y no técnicos, y en consecuencia está condicionada a lo que se analice y se concluya en los Informes Técnicos elaborados, los mismos que en virtud del **principio de buena fe procedimental**, establecido en el numeral 1.8. del artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que "La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en

general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe"

En ese mismo sentido, debemos indicar que, el análisis de las opiniones emitidas en el presente Informe, se amparan en el principio de confianza que se desarrolla en la Administración Pública, el mismo que se precisa en el tercer párrafo del Fundamento 4.47 de la Casación N° 23-2016 de la Corte Suprema de Justicia de la República que señala: "La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones.

La Dirección Regional de Energía y Minas San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín, es competente de ejercer las funciones sectoriales en materia de energía y minas de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008.

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, indica que la evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo técnico administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de los proyectos de inversión, asimismo, intensificar sus impactos positivos.

Que, el artículo 15 del del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone que toda personal natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la Autoridad Competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración, entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que ésta constituye la Certificación Ambiental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, cuyo objeto es regular los requisitos, límites y procedimientos para acreditar y renovar la acreditación de la condición de Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal y las causales de pérdida de tal condición; norma la conformación y contenido de los registros administrativos de Pequeños Productores Mineros y de Productores Mineros Artesanales; regula los acuerdos o contratos de explotación y derecho de preferencia para la formulación de petitorios mineros; regula las medidas excepcionales sobre medio ambiente; establece las medidas de apoyo especial a la Minería Artesanal; y señala los procedimientos de fiscalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, señala que el pequeño productor minero o el productor minero artesanal, presentará ante la Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente, una solicitud de Certificación Ambiental, indicandó en ella su propuesta de clasificación de Categoría I o II del proyecto. La información



contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el solicitante y tendrá carácter de declaración jurada.

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 006-2025-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Ing. RAMON AREVALO FRANCO, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, concluyó que de la evaluación realizada a la documentación presentada por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC. N° 20572128882, se verificó que ha cumplido con los requisitos técnico exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal; por lo que corresponde aprobar La Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento de San Martín, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27651 “Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-EM.

Cabe resaltar que lo expresado en el Instrumento de Gestión Ambiental y lo adjuntado tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, y los profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido según lo estipulado por ley N° 27446 “Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” reglamentado por D.S. N° 019-2009-MINAM.

### III. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, el suscrito, **OPINA FAVORABLEMENTE**, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del Proyecto Minero Planta de beneficio minería no metálica del predio rustico denominado fundo Valle Encantado, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Picota, departamento San Martín, presentado por ROCAFER INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20572128882, quien ha cumplido con los requisitos y exigencias legales de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-EM.



**Abg. Alejandro E. Flores Alegre**

ESPECIALISTA LEGAL  
CAL: 55403